Proyecto de Ley N°...460/2021-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
15 OCT 2021
RECIBIDO
Firma... Hora... 11:10 A

MARGOT PALACIOS HUAMÁN

Año del Bicentenario del Perú : 200 años de Independencia

PROYECTO DE LEY N°...../ 2021 – CR

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE RANCHA EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Deiss FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2021 18:15:29-0500

Los congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Perú Libre (PL), a iniciativa de la Congresista MARGOT PALACIOS HUÁMAN, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente:

PROYECTO DE LEY
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE RANCHA EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo 1.- Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública
Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rancha en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Artículo 2.- Encargo de estudios técnicos
Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros la realización de los estudios técnicos demarcatorios necesarios para dar cumplimiento a la finalidad de la presente ley, de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios establecidos para la demarcación y organización territorial del país.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2021 17:16:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2021 13:16:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES RAMIREZ Alex Randu FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2021 17:51:10-050

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **octubre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 460** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto se declare de Interés Nacional y necesidad pública la Creación del Distrito de Rancha que se desprende del distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho; a fin de ejecutar las acciones demarcatorias que corresponda para lograr y una mejor organización del territorio conforme a los numerales 2.2. y 2.5. del artículo 2° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con la finalidad de establecer el proceso de descentralización y garantizar su desarrollo ordenado y progresivo, de acuerdo al artículo 188° de la Constitución Política del Perú.
La presente iniciativa recoge el espíritu del Proyecto de Ley N° 5884/2020-CR.

El Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial para los años 2013 - 2016, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 289-2013-PCM, señala dentro de sus objetivos estratégicos, contribuir a la forja de una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio que haga viable y gobernable el modelo de desarrollo sostenible territorial, lograr el saneamiento y actualización cartográfica territorial, delimitando la gran mayoría de provincias de nuestro territorio peruano.

La Constitución Política del Perú, plasma asimismo como idea central la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, las cuales son el fin supremo de la sociedad, así como el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; de igual forma nadie debe ser discriminado por motivo de condición económica.

No obstante, su carácter prioritario, el proceso de demarcación en el Departamento de Ayacucho ha avanzado muy lentamente solamente se cuenta con una Ley de Saneamiento y Organización Territorial aprobada de la Provincia de Huamanga y, a pesar de

establecimiento de criterio y requisitos para conformar unidades territoriales, existe otros incentivos de la propia legislación.

De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44° de la Constitución Política del Perú, son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189°, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El numeral 7) del artículo 102° de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla. Asimismo, el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, establece que la presentación de las proposiciones de ley en materia de legislación demarcatoria territorial le corresponde de manera exclusiva al Presidente de la República.

La Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Secretaría Técnica de Demarcación Territorial – SDOT – PCM, es la encargada de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, teniendo como competencias normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial. Tramitando ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que sean conformes.

De igual forma, según el foro del Acuerdo Nacional que elabora y aprueba lineamientos en políticas del Estado nos dice en su Trigésima Política del Estado del Acuerdo Nacional "Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional", el Estado acuerda eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar.

La Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y gestión territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

Es necesario ejecutar las acciones de demarcación territorial en el distrito de Ayacucho (Capital de la Provincia de Huamanga), porque permitirá organizar el territorio a partir de la definición de circunscripciones territoriales, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, aspecto vital para la creación del nuevo distrito de Rancha, que se desprende del distrito de Ayacucho.

En tal sentido, es necesario que el parlamento declare de Prioridad Interés Nacional y necesidad pública la Creación del Distrito de Rancha, en la Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, a fin de que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, ejecute las acciones de demarcación territorial que conlleve a la creación del distrito de Rancha y que posibilite la mejor organización del territorio.

Mediante Resolución Ministerial N° 374 – 2003 – PCM, de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprueba el Plan Nacional de Demarcación Territorial para el año 2,003, cuya ejecución es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos del sistema nacional de demarcación

territorial. En ese contexto el Gobierno Regional de Ayacucho inició de oficio acorde a la Ley N° 27795 y su Reglamento vigente aprobado con D.S. N° 019 – 2003 – PCM[1], el saneamiento de límites y la organización territorial de la Provincia de Huamanga y sus distritos.

El Gobierno Regional de Ayacucho, trabajó el proceso de Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Huamanga (EDZ – Huamanga). A pesar del establecimiento de criterios y requisitos para conformar unidades territoriales, existen otros incentivos de la propia legislación. Por ello este proceso de creación distrital debe tener tres elementos a su favor:

a) El Estudio de Diagnóstico y Zonificación Territorial correspondiente a la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho fue aprobado mediante Resolución Jefatura N° 002- 2004 - PCM/DNTDT, el 05 de agosto del 2,004. Desde entonces y hasta la fecha han transcurrido más de 10 años (17 años en total).

b) La Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho, Ley N° 30013, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de abril del 2,013.

c) Buscar la mediante Ley del Congreso de la República la declaración de carácter prioritario y de preferente interés social la Creación del distrito de Rancha, con la finalidad que pueda proceder su creación distrital mediante el Tratamiento Especial que señala el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 09.12.2020, aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.

[1] El D.S. N° 019 – 2003 – PCM fue el Reglamento de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial fue derogado en diciembre 2,020.

BREVE HISTORIA DE HUAMANGA

La provincia de Huamanga, procede de las palabras quechuas Waman Qaqa que significa "Tierra de halcones". Cuenta la historia que el inca Wiracocha, en una de sus campañas descansó en esta zona y un halcón se posó en sus hombros, exclamando Waman Kay" que significa "Toma halcón"; haciendo referencia a que comiera de su mano.

A la llegada de los españoles, el primer nombre otorgado a Huamanga, fue San Juan de la Frontera, en honor a San Juan Evangelista y frontera porque este lugar estaba ubicado entre las fuerzas españolas y las fuerzas de Manco Inca.

La provincia de Huamanga, fue creada mediante D.L. s/n del 15 de febrero de 1825, que dispone en su artículo 3°, La provincia de Huamanga conservara su antiguo nombre de provincia de Huamanga. A partir del Decreto del 21 de junio de 1825 esta provincia es nominada en toda la convocatoria a elecciones, hasta la fecha. Políticamente está dividida en 16 distritos, que abarcan una superficie territorial de 2,913.79 Km^2.

La provincia de Huamanga a nivel provincial, sus límites fueron saneados mediante La Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho, Ley N° 30013. Actualmente no presentan problemas de indeterminación de límites.

La mayoría de dispositivos legales que crean las circunscripciones territoriales, se caracterizan por no precisar sus límites territoriales trayendo como consecuencia conflictos limítrofes entre las poblaciones involucradas, una mala distribución de recursos económicos y por lo tanto un inadecuado manejo administrativo de los gobierno locales, provinciales y regionales, asimismo requiere de un reordenamiento en su acondicionamiento territorial que coadyuve al desarrollo de los diferentes espacios distritales.

El distrito de Ayacucho se encuentra conformado por una población muy diferenciada: por un lado, la zona urbana de la ciudad y por otro lado netamente campesina, mayoritariamente en situación de extrema pobreza y de niveles alarmantes de desnutrición. Lamentablemente han pasado por grandes procesos y cambios estructurales no planificados ni organizados territorialmente.

La propuesta de creación del distrito de Rancha se desprende del distrito de Ayacucho, con una población actual de 3,912 habitantes, según constancia de la Municipalidad del Centro Poblado de Rancha del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga de la Región Ayacucho de fecha 14 de setiembre del 2021.

La propuesta de creación del distrito de Rancha, cuenta con el apoyo y respaldo del Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

En este sentido, al 2021 (año del Bicentenario de la independencia) el Perú debe tener su territorio totalmente saneado y actualizado implementando nuevas modalidades de organización territorial, basada en una nueva geografía y en un Estado con capacidad de conducción territorial, que haga uso intensivo de la Cartografía basada en satélite, ejecutando un sistema gerencial necesario para el desarrollo de una Gestión eficiente del Desarrollo Territorial. Esta constituye una primera tendencia deseable y posible para nuestro país[2]

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El costo de la implementación de la presente norma no irroga gasto al sector público

EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

No colisiona con el ordenamiento jurídico vigente y se encuentra enmarcado en la normatividad de la materia.

---

[2] Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial 2013-2016

DATOS TÉCNICOS SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE RANCHA

I. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Ayacucho es uno de los veinticuatro departamentos que, junto con la Provincia Constitucional del Callao, forman la República del Perú. Su capital y ciudad más poblada es Huamanga.

a) Ubicación: Políticamente, la provincia de Huamanga se halla ubicado en el departamento de Ayacucho Geográficamente, se halla ubicado entre los paralelos 13° 09° 26" de Latitud Sur y los 74° 13° 22" de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich.

b) Localización: La provincia de Huamanga, está localizado en la parte norte del departamento de Ayacucho, limita por el Norte con las provincias de Huanta y Angaraes (departamento de Huancavelica); por el Este con las provincias de La Mar y Chincheros (departamento de Apurímac); por el Sur con las provincias de Cangallo y Vilcashuamán y por el Oeste con las provincias de Huaytará y Angaraes (departamento de Huancavelica).

II. DIVISION POLITICA – ADMINISTRATIVA

La provincia, política y administrativamente está conformado por dieciséis (16) distritos, cuyos límites político – administrativos eran referenciales, por cuanto para la creación política de estos, no se tuvo en cuenta el uso de instrumentos técnicos ni de cartografía oficial, a excepción del distrito de Jesús Nazareno; a continuación, la estructura político - administrativo.

La provincia Huamanga conforma una de las once (11) provincias de este departamento. Actualmente Huamanga está conformado por dieciséis (16) distritos.

Cuadro N° 01.- División Política - Administrativa de la Provincia Huamanga

Distrito	Dispositivo Legal de Creación		
	Nombre	Número	Fecha
Huamanga			
Ayacucho	-	-	Época Indep.
Acocro	Ley	15232	23 nov 1964
Acos Vinchos	-	-	Época Indep.
Carmen Alto	Ley Regional	341	06 Set 1920
Chiara	-	-	Época Indep.
Ocros	Ley	8501	15 jul 1936
Pacaycasa	Ley	12562	26 jun 1956
Quinua	-	-	Época Indep.
San José de Ticllas	Ley	12365	20 jun 1955
San Juan Bautista	Ley	13415	07 abr 1960
Santiago de Pischa	-	-	Época Indep.
Socos	Ley	17041	14 jun 1968
Tambillo	-	-	Época Indep.
Vinchos	Ley	S/N	02 Ene 1857
Jesús Nazareno	Ley	27281	06 jun 2000
Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	Ley	30013	26 abr 2013

FUENTE: Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2018. Instituto Nacional de Estadística e Informática - Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

III. HISTORIA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RANCHA[3]:

En el proceso histórico de la comunidad de Rancha, existen vestigios de presencia humana desde las épocas pre-incas; en el sector denominado Cabrapata (fragmentos de cerámica,

[3] "Comunidad de Rancha Situación de Pobreza y Exclusión Social – 2012". Tesis para optar la Licenciatura en Antropología Social. Bach. Zoila PRADO DIAZ. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Facultad de Ciencias Sociales Escuela de Formación Profesional de Antropología Social. 2013

morteros y otros instrumentos domésticos) por las formas y color de las vasijas se puede asociar a la cultura Chanca con una tardía ocupación Wari e Inca.

Su existencia se remonta a la época Pre-colombiana, corresponde al período del gran Imperio Wari. Dentro de su jurisdicción florecieron pequeñas organizaciones como Wallwalla, Chayña, Ayaurqu y Mank:aAllpa (Cabrapata), estas fueron estudiados por el antropólogo Dr. Luis Lumbreras, bajo el nombre "cultura Rancha".

Sobre la fundación existen documentos que conserva la comunidad, que certifica, la Fundación con el nombre de "Lancha" el 18 de octubre de 1538 en el lugar denominado Ñaupallacta (Conocido por los agricultores, como poblado antiguo)

El Poblado de "Lancha" en sus primeros años de la Conquista, estuvo habitado por los indios Cahuiñas, consolidado se constituye en la encomienda de la hacendada Jerónima de Chávez, vecina de la ciudad de Huamanga, junto con sus indios, como: "[...] el alguacil Felipe de Lujan le expuso en posición de Pacurí que habían sido entregadas a los cahuiñas [...] y modificaron los Mojones y quitaron los Mojones puestos [...] y señalados por la justicia así lo proveyó y firmó los testigos, Diego de Salazar, Juan Romo Escribano. Publicó el 24 de diciembre de 1567 entre el muy magnífico Juan de Lozada corregidor principal.

La creación de las encomiendas tuvo efectos negativos. Las autoridades españolas venían usurpando continuamente las tierras de la comunidad: " [...] Don Ignacio Laura, cacique gobernador y Don Antonio Palomino, alcalde del pueblo de Lancha en nombre de nuestra comunidad comparecemos ante nuestra merced y decimos que los títulos e instrumentos que teníamos de nuestras tierras que desde la gentilidad poseyeron nuestros antepasados los que nos asignó el señor Toledo en visita general que nos hizo y dejó recaudos e instrumentos, insertó en real ejecutoria despacho por su alteza a nuestro favor en pleito que hubo con los indios de Socos se protocolaron en el registro de Blas López Escribano que fue de su majestad y publicó en ésta en Huamanga en el año de 1544.

Posteriormente el 1ro de noviembre de 1882 el general Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, cuando visitó a la comunidad con su batallón, fecha en que festejaban la fiesta de todos los santos, invitando a los soldados y al general de sus comidas típicas, como una forma de agradecimiento, el mencionado general, cambio la denominación original de "Lancha" por el de Rancha, en recuerdo a la recepción y agasajo, que tuvieron en dicha comunidad, nombre que hasta ahora es reconocido.

Entre los años 1882-1883 fue escenario principal de las estrategias militares del Generalísimo Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, más conocido "Brujo de los Andes", quien convirtió en su cuartel general el Templo de la comunidad para organizar su aguerrido ejército y combatió a los invasores chilenos.

Durante los años de la República la vida de la comunidad se desenvuelve en una situación de explotación feudal. Hacia 1889 se había convertido en propiedad de varias familias de abolengo de Huamanga, en dicha hacienda se practicó una explotación masiva y servil de los campesinos y de igual manera se nota por esos mismos años disputas continuas que van a durar hasta hace poco con la comunidad de Socos:"[...] Severino de Valdivia juez de primera instancia de Huanta, Cangallo, Huamanga, Señor juez de Socos hago saber que Don Pedro Espinoza procurador de esta ciudad en nombre del común indígena del pueblo de Rancha un escrito proponiendo el deslindamiento con el común indígena del pueblo de Socos, 1589 [...]" (Fuente: Documentos del archivo de la comunidad. Copia fiel- Archivo de la Dirección Regional Agraria-Ayacucho).

En 1943 la hacienda pasó a propiedad de Jacinto Morales y en 1958 al morir el terrateniente Jacinto Morales pasó la hacienda a manos de su hijo Morales Jacinto. En dicha hacienda se practicó una vil explotación de los campesinos por el cual surgieron un conjunto de levantamientos campesinos contra la opresión económica y extra económica que ejercía el mencionado feudal. La hacienda abarca gran extensión de tierras que constituyen un latifundio donde el amo dictaba severas leyes, las autoridades existentes de la comunidad estaban al servicio del patrón, tanto la iglesia católica como las autoridades civiles eran

instrumentos que apoyaban la explotación cruel de los campesinos. Los campesinos se organizaron y decidieron salir de esta situación, en el año de 1926 invadieron, saquearon la hacienda de los Morales, expropiaron todos los productos agrícolas y quemaron la casa.

Conocedor de este acontecimiento el terrateniente Morales acudió a la hacienda y de vuelta a la ciudad de Huamanga inició un juicio a los campesinos por los daños que habían ocasionado en dicha hacienda y los campesinos no tenían más pruebas palpables de la explotación y miseria.

Más tarde se llegó a un acuerdo en que la hacienda va a ser comprada por los campesinos y es así como 119 familias realizaron una bolsa común de dinero y a esto ayudaron los mismos yanaconas de la hacienda a comprar su libertad, cooperando los que tenían dinero, ganados, especies. Para comprar esta hacienda algunos campesinos aportaron hasta 1500 soles oro y otros 500 soles oro, la cantidad efectiva o total no se encuentra registrada, ni el valor o precio de la hacienda, así terminó de pertenecer a los gamonales estas tierras y el reparto de la hacienda se efectuó de acuerdo al aporte de cada campesino, estarían dentro de las comunidades usufructuarias.

Comprada la hacienda de la familia Morales, la comunidad de Rancha amplió sus límites territoriales, aumentando sus tierras mediante la compra y venta de las haciendas; anteriormente cuando rancha era un pequeño poblado (Lancha) su configuración territorial era pequeña y rodeado por haciendas como: Wayrapata, Habaspampa, Chuspicucho, Saqsammi, Pacurí, Cabrapata, Simirincha, Itonqay, Uchkumulle, Sankaypata, Chanya, Wallapata, Apiqocha, Huachwalla, Pucaraqchi. Los dueños de estas haciendas eran los siguientes terratenientes: Morales, Mujica, Rocha, Carrasco, muchas de estas haciendas se van a desintegrar y pasaron a formar la comunidad de Rancha, que más tarde será reconocida como comunidad campesina.

Posteriormente estos campesinos lograron agruparse para realizar la compra y venta de esta hacienda, de esta manera se constituyeron en poblado independiente de la hacienda donde dejaron de realizar trabajos de peonaje y servidumbre todo este proceso fue producto de constantes reclamos y luchas ante la explotación gamonal, lográndose su anhelo con su reconocimiento oficial como comunidad campesina de Rancha, este hecho de reconocimiento se concretiza y se hace realidad con el cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Deslinde y Titulación del Territorio de comunidades, siendo reconocido el 22 de noviembre de 1935 inscrito en el registro oficial de las comunidades campesinas, así Rancha se ubica en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, reconocido como comunidad oficialmente por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social. Este reconocimiento le otorga personería legal y jurídica. Ósea les permite realizar gestiones petitorias, reclamos ante las instancias correspondientes cuando la propiedad comunal en su conjunto pueda hacer afectado por agentes externos.

En su organización la comunidad madre de rancha tiene como anexos: Centro poblado de Rancha, Chimpapuquio, Huayllapata, Uraypampa, Huayrapata.

Con el transcurso del tiempo la comunidad de Rancha como anexo de la ciudad de Ayacucho, ya se estaba conformando en comunidad, en los últimos años su crecimiento territorial fue más rápido y siempre dependiendo la comunidad de las haciendas y sus condiciones, teniendo problemas de linderos con las haciendas y comunidades aledañas, dando lugar a invasiones, movimientos y enfrentamientos entre comunidades, más que todo con Socos y Huascahura, conflictos que se dan a causa de una búsqueda y ampliación de mejores tierras, participando en estos movimientos las instituciones de Estado y las autoridades locales favoreciendo a los terratenientes.

La comunidad de Rancha resiste y crece ante la arremetida de los terratenientes, logrando su reconocimiento como comunidad y ampliando más sus terrenos por medio de compra y venta de las haciendas. Los movimientos campesinos de Rancha se dan por una búsqueda

de mejorar sus tierras mediantes invasiones violentas a las haciendas, reclamos legales ante el juzgado de tierras, entrando en conflicto por linderos con las comunidades de Socos y Huascahura, incluso llegando a enfrentamientos entre campesinos y la mayoría de los enfrentamientos e invasiones se produjeron contra los terratenientes.

En el año de 1946 dentro de la zona de la comunidad, la hacendada Victoria de Canales copropietaria de la hacienda Pacurí, fue aprovechando de las tierras comunales del lugar de Ampuqasa (quimsapuquio) y pretendiendo arrebatar a la comunidad las tierras de Quimsapuquio. La comunidad viendo este atropello de expropiación, se trasladó al lugar de los hechos con el fin de impedir tales atropellos. La hacendada argumenta ser dueña de este terreno Qimsapuquio cuya extensión era de 3 hectáreas y su ubicación está dentro de la comunidad.

Contrariando todas estas falsas afirmaciones de la hacendada y las autoridades, la comunidad persistía a que les pertenecía dichos terrenos y al no llegar a un acuerdo entre hacendada y comunidad, esta hacendada se dio el derecho de donar y heredar estos terrenos a la cofradía de la Iglesia de la compañía de Huamanga. La comunidad viéndose obligada a aceptar tal hecho y así hubiesen persistido en luchar serían tildados como salvajes, herejes, perseguidos por luchar contra la Iglesia Católica, de esta manera se les arrebataron los terrenos de su propiedad, siendo arrinconados en tierras secanos y accidentadas, este terreno en última instancia lo van a recuperar de las cofradías cuando estas pierden poder de control administrativo en la iglesia Católica pasando a manos de la comunidad para el usufructo de sus habitantes en forma colectiva y común.

Otro hecho de movimiento campesino que ha ocurrido fue el enfrentamiento directo de la comunidad contra la comunidad de Socos, en 1964. La comunidad de Socos se encontraba en situaciones difíciles y desfavorables apoyaron y se aliviaron defendiendo al hacendado del fundo Pacurí y los campesinos de Socos han sido convencidos por el hacendado y apoyaron a la causa del hacendado y ni siquiera se solidarizaron con este movimiento campesino de Rancha. Así el hacendado con apoyo de los campesinos de Socos lograron

expulsar a los campesinos de Rancha del fundo Pacurí en octubre de 1964 los comuneros de Rancha pretendieron invadir el fundo Pacurí, encabezados y organizados por los políticos: Antonio Cartolín y Salvador Palomino Flores, portando cartelones con las siguientes inscripciones : "la comunidad de Rancha , Los Pokras de la sierra maestra: viva la reforma agraria en rancha", estos lemas nos hacen ver una posición política reformista y agrarista. Este movimiento campesino de rancha en una primera movilización violenta fue evitada por la intervención de la policía y la prefectura firmándose un acta de conciliación para ambas comunidades en conflicto y así mantuvieron en statu-quo oponiéndose a la acta de conciliación la comunidad de Rancha, el día 23 de Octubre de 1964 desconocieron esta acta y se dirigieron al fundo Pacurí y los campesinos ranchinos comenzaron en forma violenta a invadir y saquear los depósitos de cereales y se apoderaron de sacos de papa, haba y cebada.

Esto dio lugar a que los comuneros de Socos incitados por los hacendados se presten a defender el fundo de Pacurí. Este movimiento campesino movilizó a todos los habitantes de ambas comunidades y se reunieron en las pampas del ex latifundio Pacurí y ahí los dirigentes de la comunidad de Socos previa parlamentación dieron plazo de media hora para que se retiraran los ranchinos y volvieron a su comunidad, estos hicieron caso omiso y fueron brutalmente desalojados , este problema duró varios días hasta la intervención policial y judicial, este conflicto entre ambas comunidades no tuvo mayores consecuencias y pérdidas. Esto hizo que rancha sea un pueblo combatiente, luchando para volver a obtener sus tierras arrebatadas por los hacendados, solo así la comunidad de rancha pudo crecer y volver a sus tierras, últimamente la comunidad ha tenido problemas de litigio o límites con la comunidad de Huascahura por la posesión de las tierras de Aqoyqasa esta colinda tanto Rancha como Huascahura reclamaban dentro de su propiedad, siguieron juicios, donde Rancha legalmente comprobó que estaba dentro de su propiedad y las autoridades resolvieron este problema a favor de Rancha.

	DEL LADO		
RANCHA	NORTE	Distrito Ayacucho/ Provincia Huamanga/Departamento Ayacucho	N
	ESTE	Distrito Ayacucho – Carmen Alto/ Provincia Huamanga/Departamento Ayacucho	E
	SUR - OESTE	Distrito Socos - Ayacucho/ Provincia Huamanga/Departamento Ayacucho	S - O

Fuente: Elaboración equipo de trabajo

[4] Reconocida oficialmente con Resolución N!:! Suprema S/N de fecha 22/11/1935 Indica la aceleración en el parcelamiento, en minifundizar los terrenos en especial de cultivo

IV. UBICACIÓN

El futuro distrito Rancha, está ubicada en la región natural de sierra. Tiene comunicación con la ciudad de Ayacucho por medio de la carretera vía Libertadores, se encuentra ubicado en la Sierra Central del Perú, al Oeste de la ciudad de Ayacucho, capital del departamento del mismo nombre, presenta una topografía irregular con presencia de quebradas abruptas, terrenos con pendientes pronunciadas[4]. La superficie del territorio en la parte baja presenta características de acumulación fluvial reciente, que forma planicie de 0 a 4 % de pendiente en niveles de terrazas que tapizan los fondos de valles; y en la parte alta presenta superficie mayormente rocosa y cubierta discontinua de material glaciar y periglaciar.

El territorio de la propuesta de distritalización con el nombre de Rancha, con su capital el Centro Poblado de Rancha, se ubica en el Distrito de Ayacucho; cuyos límites son:

Cuadro N° 02.- Límites del distrito de Rancha

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Ayacucho

AMBITO	UBICACIÓN	VECINO	ABRE.

IV. UBICACIÓN

El futuro distrito Rancha, está ubicada en la región natural de sierra. Tiene comunicación con la ciudad de Ayacucho por medio de la carretera vía Libertadores, se encuentra ubicado en la Sierra Central del Perú, al Oeste de la ciudad de Ayacucho, capital del departamento del mismo nombre, presenta una topografía irregular con presencia de quebradas abruptas, terrenos con pendientes pronunciadas[4]. La superficie del territorio en la parte baja presenta características de acumulación fluvial reciente, que forma planicie de 0 a 4 % de pendiente en niveles de terrazas que tapizan los fondos de valles; y en la parte alta presenta superficie mayormente rocosa y cubierta discontinua de material glaciar y periglaciar.

El territorio de la propuesta de distritalización con el nombre de Rancha, con su capital el Centro Poblado de Rancha, se ubica en el Distrito de Ayacucho; cuyos límites son:

Cuadro N° 02.- Límites del distrito de Rancha

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Ayacucho

AMBITO	UBICACIÓN DEL LADO	VECINO	ABRE.
RANCHA	NORTE	Distrito Ayacucho/ Provincia Huamanga/Departamento Ayacucho	N
	ESTE	Distrito Ayacucho – Carmen Alto/ Provincia Huamanga/Departamento Ayacucho	E
	SUR - OESTE	Distrito Socos - Ayacucho/ Provincia Huamanga/Departamento Ayacucho	S - O

Fuente: Elaboración equipo de trabajo

[4] Reconocida oficialmente con Resolución N!:! Suprema S/N de fecha 22/11/1935 Indica la aceleración en el parcelamiento, en minifundizar los terrenos en especial de cultivo

V. DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA

El distrito propuesto de Rancha está dividido en 12 Centros Poblados que conforman en toda su extensión la Comunidad Campesina de Rancha, Sacsamarca, Santa Lucía y Qorihuillca Grande, con titularidad en el territorial comunal.

Cuadro N° 03.- DIVISIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO PROPUESTO RANCHA

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Ayacucho Cc.Pp. Rancha

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)
0012	CCORIHUILLCA GRANDE	Quechua	3 117
0015	SACSAMARCA	Quechua	3 277
0025	SUNCHUPUCRO	Quechua	2 983
0026	SAN FRANCISCO DE HUAYCCO	Quechua	3 208
0031	CHIMPAPUQUIO	Quechua	3 218
0032	RANCHA CHANCHOCOCHA	Quechua	3 211
0033	CHANCHOCCOCHA	Quechua	3 298
0035	URAYPAMPA	Quechua	3 176
0036	HUAYLLAPATA	Quechua	3 295
0039	HUAYRAPATA	Quechua	3 071
0041	CCASANAMPAMPA	Quechua	3 133
0047	SANTA LUCIA	Quechua	3 089

Fuente: División política de la MCP de Rancha (Rancha)

VI. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY

a. El 30.07.2020 fue presentado el Proyecto de Ley N° 5884/2020-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rancha en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho".

b. El 22.04.2021 se aprobó favorablemente el Dictamen de la Comisión de Descentralización. Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante el cual declaraban de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rancha

c. El 22.04.2021 por Acuerdo de Junta de Portavoces se realizó la Exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de Agenda.

d. El 20.05.2021 fue aprobado en el pleno del Congreso de la Republica con 108 votos a favor en la primera votación y ninguno en contra. Así mismo obtuvo 109 votos en la segunda votación sin ningún voto en contra.

e. El 01.06.2021 mediante Autógrafa de Ley mediante el cual declaraban de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rancha fue remitido al Presidente de la República.

f. 21.06.21 llegó el documento de Observación a la Autógrafa de Ley por el Poder Ejecutivo.

g. El 01.07.2021 mediante Acuerdo de Junta de Portavoces se aprobó la Exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de Agenda con la finalidad de ser aprobado por insistencia.

h. El 02.07.2021 mediante Oficio 1598-2020-2021-ADP-D-CR, la señora Presidenta del Congreso de la República, comunica que, mediante acuerdo de la Junta de Portavoces del 1 de julio de 2021, se exoneró de dictamen, de la comisión de descentralización, al Proyecto de Ley 5884.

i. Por motivo de agenda del Congreso de la República este Proyecto de Ley no alcanzó el plazo para ser debatido en el pleno y aprobar su INSISTENCIA.

j. Se debe tener en consideración también que la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Acuerdo de Consejo N° 112 – 2020 – MPH / CM, en sesión ordinaria del 28 de octubre del 2020 APROBÓ DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD LA DISTRITALIZACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE RANCHA.

k. Así mismo el Gobierno Regional de Ayacucho con fecha 13 de octubre de 2020, mediante oficio N° 732 – 2020 – GRA / GR, comunicó al señor Grimaldo Vásquez Tan, Presidente de la Comisión de Descentralización la opinión Técnica y Legal FAVORABLE para la declaratoria de Interés Nacional la Creación del distrito de Rancha.

VII. DINÁMICA DEL CENTRO POBLADO DE RANCHA

Distribución Espacial de los Centros Poblados

La distribución espacial en la provincia de Huamanga, es el resultado de procesos desarrollados a través de la historia en función a diversos factores políticos, sociales, económicos y condicionantes geomorfológicos que de esta manera ha influenciado en la configuración actual de los centros poblados.

La provincia Huamanga según el censo realizado el año de 2017, cuenta con una población de 282,194 habitantes con una tasa de crecimiento poblacional promedio de 2.2%, con referencia al censo del año 2,007 que contaba con una población de 221,390, ha sufrido un incremento de un valor absoluto de 60,804 habitantes durante 10 años y un significativo porcentual de 21.55% de crecimiento.

A) Población

La propuesta de Creación del distrito de Rancha, se basa en la separación del distrito de Ayacucho, con quien las situaciones geográficas y espaciales mantienen en permanente aislamiento, en detrimento de una población severamente golpeada por la pobreza y ausencia de las entidades del Estado. Rancha, sin embargo, reúne las condiciones técnico – normativos para ser considerado como un Centro Funcional de

un futuro distrito, que pueda acercar el primer escalón del Estado (Gobierno Local) en beneficio de esta parte de la población.

Cuadro N° 04.- Población Según Sexo en Rancha

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Ayacucho

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	POBLACIÓN CENSADA		
		Total	Hombre	Mujer
0012	CCORIHUILLCA GRANDE	41	19	22
0015	SACSAMARCA	41	25	16
0025	SUNCHUPUCRO	26	13	13
0026	SAN FRANCISCO DE HUAYCCO	116	66	50
0031	CHIMPAPUQUIO	51	26	25
0032	RANCHA CHANCHOCOCHA	94	43	51
0033	CHANCHOCCOCHA	226	100	126
0035	URAYPAMPA	114	46	68
0036	HUAYLLAPATA	116	54	62
0039	HUAYRAPATA	56	26	30
0041	CCASANAMPAMPA	23	16	7
0047	SANTA LUCIA	109	57	52
	POBLACIÓN DISPERSA	786	384	402
	TOTAL	**1,799**	**875**	**924**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI – Censos Nacionales 2017)

a.1. Proyección de la población dentro de 5 a 10 años

Cuadro N° 05.- Ayacucho: Población Total y Tasa de Crecimiento Promedio Anual 1940 – 2007[5]

AMBITO	PORCENTAJE (%)
Región Ayacucho	1,7
Provincia Huamanga	2,2
Centro Poblado de Rancha	12,5

Fuente: Informe de IDH-FONCODES: Ayacucho Prov. Huamanga 2009

Para encontrar la tasa de crecimiento de la población total se DEBE utilizar la fórmula de Crecimiento Poblacional Compuesto: Pt = P_0 (1 + r) t.

Datos:

P_0 = Población Inicial

P_t = Población final

t = Periodo de tiempo

r = Tasa de crecimiento de la población total.

Cuadro N° 06.- Población Proyectada – Rancha

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga

GRUPO	POBLACIÓN 2017	TASA CRECIMIENTO	OBS.
Rancha	1,799	12.5%	
AÑO	**TOTAL**		
2017	1,799		
2018	2,023		
2019	2,276		
2020	2,561		

[5] Perfil Socio Demográfico del Departamento de Ayacucho. INEI

2021	2,881	Población Actual
2022	3,241	
2023	3,647	
2024	4,102	
2025	4,615	
2026	5,192	

Fuente: Elaboración equipo de trabajo

a.2. Población según padrón comunal:

Según los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, (INEI – Censos Nacionales 2017) se registra que existe información incompleta en el ámbito territorial del futuro distrito de Rancha.

Comparando con los datos estadísticos de población censal del INEI, muchos de los caseríos y anexos no se encuentran considerados en los resultados oficiales del INEI – Censos Nacionales 2017. En los últimos años la población ha venido incrementándose considerablemente debido a las bondades de la agricultura, el proceso de la consolidación del proceso de pacificación nacional, así como de las políticas sociales desarrolladas por el gobierno.

De acuerdo a la Constancia suscrita por las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Rancha, conforme al Padrón Comunal 2,020 que obra en poder de las autoridades, cuentan con una población de 3,912 habitantes.

a.3. Población Retornante por Covid – 19:

Con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en emergencia sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19, la cual fue prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031- 2020-SA y N° 009-2021-SA. Finalmente el Gobierno dispuso, mediante el Decreto Supremo 025-2021-SA, la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días

calendario contados a partir del 3 de setiembre del presente año, debido a la presencia de la COVID-19. Estas gestiones se realizaron con la finalidad de continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país y al evidenciarse la persistencia en la propagación del virus, la misma que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19.

Al haberse quebrantado las actividades económicas que daban sostenibilidad a las familias en las grandes ciudades, muchas de ellas han retornado a sus lugares de origen. Es el caso de la provincia de Huamanga que ha tenido que brindar cuarentena, residencia y acogida a las familias de retornantes, los cuales han decidido permanecer en la ciudad y las comunidades de origen con la finalidad de continuar su vida.

Mediante Constancia suscrita por las autoridades del Centro Poblado de RANCHA, dejan constancia que se han reasentado 85 familias de retornantes (340 habitantes)

B) CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN ELECTORAL

Siguiendo lo señalado en el **artículo 196 de la Ley Orgánica de Elecciones**, el padrón electoral es aquella relación de los ciudadanos hábiles para votar. Este documento se elabora sobre la base del registro único de identificación de las personas que RENIEC mantiene y actualiza.

De acuerdo al primer párrafo del artículo 203 de la Ley Orgánica de Elecciones, el padrón electoral contiene:

- Los nombres y apellidos del elector,
- Su código único de identificación,
- Su fotografía y firma digitalizadas,

- Su distrito, provincia y departamento,
- El número de mesa de sufragio, y,
- De ser el caso, la declaración de discapacidad.

¿Por qué es importante el padrón electoral?

Con el objetivo de garantizar que los votantes con derecho a votar puedan hacerlo y que las personas que no tienen derecho a votar no lo puedan hacer, el padrón electoral debe:

a. **Estar completo:** las personas con derecho a votar y sus datos relevantes aparecen en el padrón, mientras que los de las personas que no tienen derecho a votar no están incluidas.
b. Ser exacto: la información incluida en el padrón es correcta. Las listas nominales de los centros de votación también pueden ser inexactas si se obtienen incorrectamente del padrón electoral general.
c. **Estar actualizado:** incorpora los fallecimientos recientes y a las nuevas personas con derecho a votar y refleja los cambios de residencia, identificación personal u otros datos de los votantes.

De acuerdo a lo manifestado puede concluirse que, en el distrito de Ayacucho, donde se encuentra ubicado la MCP de Rancha la población electoral se ha venido incrementando sostenidamente en cada proceso electoral. Por este motivo necesita atenderse el pedido de creación distrital con lo cual debe atenderse a esta población en crecimiento.

Cuadro N° 07.- Crecimiento de la Población Electoral – Rancha

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Ayacucho

PROCESO ELECTORAL	Electores Hábiles	Participación Ciudadana	% de Variación

Resultados Elecciones Municipales Provincial 2014	69,375	55,180	
ELECCIONES GENERALES 2016	71,077	58,183	2.45
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2016	71,077	57,470	2.45
Resultados Elecciones Municipales Provincial 2018	75,326	58,363	5.97
ELECCIONES GENERALES 2021	76,700	57,391	1.82
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2021	76,700	59,822	1.82

Fuente: https://www.onpe.gob.pe/elecciones/historico-elecciones/

C) VIVIENDA

Anteriormente las viviendas contaban con uno a dos ambientes, motivos por las cuales las familias vivían en completo hacinamiento. Dormían en el suelo sobre pellejos que las levantaban todos los días y las tendían en las noches para descansar. Predominaban viviendas con paredes de adobe o piedra con techos de teja, ichu o calamina habitualmente con pisos de tierra.

Actualmente ha mejorado (en calidad, aceptabilidad y habitabilidad). En la sede de los centros poblados importantes se notan viviendas construidas a base de cemento y ladrillo. Colectivamente cuentan con pocos ambientes, que generan un habitual hacinamiento.

Cuadro N° 08.- Situación de la Vivienda – Rancha

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	VIVIENDAS PARTICULARES		
		Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
0012	CCORIHUILLCA GRANDE	35	35	-
0015	SACSAMARCA	18	18	-
0025	SUNCHUPUCRO	18	13	5
0026	SAN FRANCISCO DE HUAYCCO	52	43	9

0031	CHIMPAPUQUIO	27	21	6
0032	RANCHA CHANCHOCOCHA	53	47	6
0033	CHANCHOCCOCHA	121	113	8
0035	URAYPAMPA	59	50	9
0036	HUAYLLAPATA	47	47	-
0039	HUAYRAPATA	25	19	6
0041	CCASANAMPAMPA	7	7	-
0047	SANTA LUCIA	32	32	-
	TOTAL	**494**	**445**	**49**

Fuente: Elaboración equipo de trabajo en base a los resultados del censo 2,017

D) REDES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

El futuro distrito de Rancha cuenta con carreteras que la articulan a la provincia de Huamanga, con la región de Ayacucho y con las ferias y mercados regionales, promoviendo el intercambio comercial y el movimiento de las personas para el desarrollo de sus actividades económicas y rutinarias. Cerca al centro poblado de Rancha pasa la carretera asfaltada de la Vía Libertadores. En cuanto a las vías rurales es otro tema. El elevado nivel de deterioro de las carreteras debido al uso continuo, los efectos climáticos, la poca atención financiera por parte del Estado y los bajos índices económicos del distrito, hacen que exista deficiente conservación y mantenimiento que afectan el patrimonio vial, repercutiendo en mayores costos de operación vehicular y otras pérdidas de carácter económico; debido a que el mal estado de las vías atenta contra la productividad, la competitividad y el crecimiento económico; determinando en consecuencia, una deficiente articulación. En Rancha, la movilización de pasajeros y carga, como consecuencia de las múltiples necesidades sociales y económicas cuenta con un servicio diario hacia Huamanga.

Cuadro N° 09.- Distancias y los tiempos de viaje a las localidades aledañas (en auto)

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Ayacucho

Tramo	Tiempo de viaje (carro) (min.)	Distancia (km)	Tipo de vía
Ayacucho – Rancha	23m	10.8	Asfaltada
Desvío-Rancha (Plaza de Armas)	4m	1.00	Carretera afirmada
Desvío Rancha – San Clemente – Huaytará	5h 6m	314	28A – asfaltada (Carretera Los Libertadores)
San Clemente (Pisco) a Lima	3h 22m	244	1S – asfaltada (Panamericana Sur)

FUENTE: Trabajos de campo.

E) CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO PRODUCTIVAS

e.1. Recursos Potenciales - Oferta Ambiental

La oferta ambiental está constituida por aquellos recursos naturales potenciales y disponibles, que pueden ser aprovechados y utilizados por la población para su propio beneficio, producto de su habilidad e ingenio para extraerlos y/o transformarlos a fin de satisfacer sus necesidades. Estos recursos naturales están condicionados por factores climáticos, que a su vez son producto de la localización latitudinal, longitudinal y altitudinal del espacio geográfico.

e.2. Uso Actual del territorio Comunal

En la comunidad de rancha por la misma configuración geográfica, utilizan al máximo los campos de cultivo de secano, tal como se puede expresar en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 10.- Distribución Territorial

Descripción	Superficie (Has)
Terreno cultivo con riego	---
Terreno para cultivo secano	251.63
Pastos naturales	686.77
Total	938.40

Fuente: Dirección Regional Agraria. Ayacucho.2013

El ámbito del proyecto cuenta con una alta potencialidad para la crianza de la diversidad biológica, la heterogeneidad de la topografía y los diferentes pisos ecológicos favorecen a la diversificación de cultivos, así como de especies del paisaje, lo mismo ocurre, en cuanto a la crianza de animales domésticos y silvestres.

De ello podemos concluir, que los miembros identifican el paisaje natural, donde interaccionan y transforman colectivamente la naturaleza, con normas de comportamiento, donde valoran a la madre tierra.

Este espacio territorial, va más allá del espacio físico, encierra su historia, la cultura y sus relaciones con otros territorios vecinos.

e.3. Recursos Naturales:

Hídricos

La comunidad Campesina de Rancha, no cuenta con recursos hídricos de trascendencia para la actividad agrícola, solamente cuenta con puquiales para uso doméstico y abrevaje de ganado.

Flora

La Comunidad campesina de Rancha, presenta una vegetación variada nativa, recogiendo la denominación que los pobladores los denominan mencionamos: cabuya (Agave filifera), sanky (Corryocactus brevistylus), eucalipto (Eucalyptusglobulus), muña (minthostachuys mollis, minthostachys setosa), tuna (Opuntia ficus). Existe una vinculación entre los recursos naturales y las percepciones culturales, de tal manera que esta vegetación variada es utilizada en diversos usos y fines que la comunidad reconoce.

Fauna Silvestre

Los animales silvestres que abundan en la zona son: los cernícalos (Falco tinnunculus), halcones (Falco peregrinus), zorzales (Turdusphilomelos), zorros (Vulpesvulpes), y otras aves pequeñas.

Esta variedad de especies silvestres, sean animales o vegetales, constituyen una diversidad de la mega fauna, el cual es utilizado de acuerdo a las necesidades que tienen.

Servidumbre

La Comunidad Campesina de Rancha está conformado en mayor proporción (ver Cuadro) por pastos naturales, el cual en buena parte dificulta una actividad agrícola en mayores dimensiones. Esta situación permite que los pobladores de esta comunidad hagan uso por derecho de servidumbre, los pastos naturales y arbustos, así como los puquiales para la preparación de la alimentación familiar.

e.4. Características Socioeconómicas

Entendemos que las familias son unidades de producción familiar; tienen como objeto reproducir los escasos recursos naturales, dentro de un conjunto de restricciones como la producción y su relación con el mercado, su subordinación a estos factores económicos es tan compleja que para producir bienes acuden a las relaciones familiares como las ayudas conocidas como el ayni y otras formas sociales de cooperación principalmente de tipo familiar. A esto se agrega en el componente económico el uso en una tecnología tradicional que no contribuye a una producción en gran escala.

Así mismo, dentro de la situación económica, estas familias al producir en buena parte para su auto consumo, el excedente lo utilizan en el mercado de tal manera cíclica

continúan en estas familias una situación de pobreza que en muchas veces se vuelve casi hereditario.

Estas familias son esencialmente agricultores, realizan una economía de subsistencia de acuerdo al uso de parcelas que poseen, tienen como actividad principal la agricultura; los miembros en términos sociales se encuentran unidos por lazos sanguíneos, usos de costumbres culturales que lo reproducen hasta los momentos actuales.

En estas condiciones estos pobladores se dedican, de una manera permanente a una agricultura con limitaciones en la producción, produciendo productos, como la papa, maíz, trigo, arveja, haba para su auto consumo; en este proceso utilizan tecnología tradicional que limitan la producción; como las fuentes de agua que utilizan en los puquiales, así como para el consumo doméstico; por esta configuración agreste y árida la producción agrícola se somete a las temporadas de lluvia.

La ganadería es una actividad complementaria, se encuentra en relación a la disponibilidad de los pastos comunales, constituye una fuente de ingreso económico, así también contribuye a la economía familiar la venta de animales menores y de corral (gallinas, chancho) en el mercado urbano.

La presencia de los pastos naturales es importante para la alimentación ganadera, esta se desenvuelve de manera natural de acuerdo al ciclo climatológico; por lo tanto, la abundancia de pastos naturales se encuentra en relación a las épocas de lluvias y consecuentemente son épocas que favorecen para una mejor crianza de los ganados. En esta actividad participan las mujeres en colaboración con los hijos menores, según sea el tamaño, especie y lugar de la ganadería, utilizan tecnología simple y tradicional en la reproducción agrícola y ganadera.

El manejo de la explotación ganadera se desenvuelve dentro de una práctica cotidiana ajena al control sanitario en la reproducción de los animales. La población de esta comunidad se caracteriza por tener, la conformación de anexo de manera dispersa, dedicados a parte de la agricultura a la crianza de ganados ovinos (ovejas), vacunos (vacas), animales de carga (burro) y de corral (gallina, chancho).

Otra de las características que presenta es que los recursos naturales se encuentran en diferentes pisos altitudinales, principalmente para la actividad agrícola, se encuentran integradas por familias extensas, ligados por vínculos ancestrales, los cuales les permiten acceder a la propiedad comunal de la tierra, el cual los cohesiona e identifica como miembros de la comunidad de Rancha.

e.5. Organización Política

Al respecto en relación a la organización política se ha extraído de acuerdo a documentos existentes en el Consejo Municipal del Centro poblado de rancha la siguiente distribución.

El consejo municipal de la municipalidad de Centro poblado está integrado por un (01) alcalde y cinco (05) regidores, elegidos por un período de cuatro (04) años, reconocida por la ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972.

En lo Político:

- Alcalde
- Teniente Gobernador

En lo Judicial: Juez de paz

Existencia de:

Una Organización Comunal: Básicamente está representada por la Junta Directiva Comunal; cuyos cargos se presentan de la siguiente manera; y son elegidos por elección directa entre todos los pobladores comuneros.

- Presidente: Máximo representante legal de la Comunidad Campesina.
- Secretario: Encargado de llevar los libros y demás registros legales que realiza la Junta directiva comunal.
- Tesorera: Encargado de los flujos financieros que realice la Junta directiva comunal.

Según la Ley No 24656 de Comunidades Campesinas, aún vigente se han establecido en otros cargos administrativos vigentes en la comunidad como:

a) La asamblea General: Es el órgano supremo de la Comunidad. Sus directivos y representantes comunales son elegidos periódicamente mediante voto personal, igual, libre, secreto y obligatorio, de acuerdo a los procedimientos, requisitos y condiciones que establece el Estatuto de cada comunidad.
b) Son atribuciones de la Asamblea General: Elegir al Comité Electoral; elegir al agente Municipal; y proponer candidatos a la autoridad competente para los

nombramientos de Jueces de Paz no Letrados, Gobernador y Teniente Gobernador en su jurisdicción.

c) La Directiva Comunal: Es el órgano responsable del gobierno y administración de la comunidad; está constituida por un Presidente, Vicepresidente y cuatro directivos como mínimo.
d) Los Comités Especializados por actividad y Anexo.

e.6. Organización Social

Dentro de su organización social en la comunidad de Rancha existe la presencia de las familias unidas por lazos consanguíneos, en ese sentido en su organización social cuentan con las formas de solidaridad y apoyo en los diversos trabajos que realizan

manteniendo los lazos parentales denominados ayllus familiares, dentro del espacio comunal.

Esta organización se refuerza mediante los lazos familiares expresados en la presencia de la unión de familias por vínculos matrimoniales, compromisos como los compadrazgos. De tal manera que la comunidad funciona bajo una red de lazos sociales establecidos por vínculos familiares y también afinidades, alianzas, hechos que tienen un hondo significado en la vida social que practican estos pobladores.

e.7. Recursos Turísticos

El Distrito propuesto de Rancha, es una zona que tiene en el turismo un potencial por aprovechar, conformado por paisajes, costumbres, además del legado de su historia, poco conocidos por aquellos que gustan practicar el turismo en sus diversas modalidades. Teniendo en cuenta que el turismo participa en la dinamización de la economía, en la revalorización del paisaje, en la promoción de manifestaciones culturales y en nuevas formas de intervención del territorio. El turismo que atrae a esta

parte de la región sierra es mayormente nacional, son atraídos por una sensibilidad cultural.

1. Atractivo Turístico Cultural

En el ámbito del distrito Propuesto de Rancha (Rancha), los recursos turísticos culturales están representados por centros arqueológicos, monumentos, iglesias, festividades culturales, herencia histórica, entre otros.

- **Sitio arqueológico de Cabrapata.** abundan muestras de abundantes fragmentos de cerámica, morteros y otros instrumentos domésticos que probablemente por las formas y color de las vasijas se puede asociar a la cultura Chanca con una tardía ocupación Wari e Inca.

- **Iglesia de Rancha:** se encuentra ubicado en la plaza principal de Rancha. De origen colonial.

- **Casa Hacienda:** se encuentra ubicado en el centro poblado de Rancha. Perteneció a la familia del hacendado Jacinto Morales. Desde allí se administraba toda la hacienda de Rancha.

2. FESTIVIDAD

Las costumbres y creencias que guarda el centro poblado de Rancha, algunas todavía siguen vigentes y que son practicadas por las personas mayores.

- **Carnavales: La** fiesta de carnavales es una de las expresiones culturales del Centro Poblado de Rancha y sus comunidades aledañas, es una festividad netamente agrícola que se celebra cada año en el momento de floración de los cultivos y mes de fertilidad para la regeneración de la vida en los andes.

- **16 de julio: Festividad de la Virgen del Carmen.** Se organiza con procesión, fuegos artificiales y chamizada. Todo ello acompaña la festividad religiosa más importante del nuevo distrito.

- **28 de julio:** Es la fecha más importante del centro poblado de Rancha. Se organiza con corrida de toros y carrera de caballos, feria de comidas típicas, agropecuaria y agroindustrial. La participación es masiva.

- **24/25 de diciembre: Navidad:** Es parte de la tradición celebrar con las huaylías. Es una semana de fiesta que empieza desde el 22 en la noche y termina el 26. Competencia de Atipanakuy. Con la participación de grupos de bailarines integrados por hombres y mujeres. Danzas en competencia con los hueraccos (enmascarados).

- **31 de diciembre. Año nuevo.** - cambio de autoridades y alguaciles (varayoc) son parte del personal del Teniente Gobernador. Velan por la tranquilidad y bienestar del pueblo.

3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRODUCTIVAS

El aspecto económico en el distrito propuesto de Rancha es de suma importancia, debido a que la economía es la base de su dinamismo y desarrollo. Para el análisis del comportamiento de las actividades económicas, clasificadas en sectores: primario, secundario y terciario; considerando para esta clasificación a la población económicamente activa (PEA).

Identificamos a Rancha (Rancha) en la zona sierra del departamento y tiene como principal característica que su economía se desarrolla fundamentalmente en las actividades agrícola y pecuaria (actividad primaria).

3.1. Especialización Productiva de Rancha (Rancha)

Las principales actividades económicas – productivas de Rancha (Rancha) son la agropecuaria y ganadera; las zonas productivas especializadas lo constituyen la zona de protección, asociadas a tierras aptas para pastos y tierras aptas para producción de cultivos en limpio y cultivos permanentes y zonas de forestales.

3.1.1. Actividad Agrícola

La mayoría de las familias práctica la agricultura tradicional, es decir, el sistema de producción diversificado o policultivo, que consiste en el cultivo de varias especies y variedades en una misma área de cultivo, como es caso del cultivo de maíz, diversificado y asociado con haba, arveja, achita, calabaza y qawinka.

En tal sentido, estos agricultores realizan como actividad principal la agricultura de productos nativos, como la papa, maíz, trigo, arveja, cebada, haba, quinua en pequeñas parcelas de cultivo, distribuidas de 1 hectárea a 2 hectáreas en

parcelas separadas, por la herencia de tierras y por las alianzas matrimoniales contraídas (Fuente: encuesta a las 24 familias. 2013).

Según documentos extraídos, del Ministerio de Agricultura, las familias de Rancha, hacen uso de campos de cultivo fragmentados en diferentes pisos ecológicos, por la presión demográfica (251.6 hectáreas distribuidas de manera fragmentaria en estas 247 familias) (Fuente: Registro del Ministerio de Agricultura Región Ayacucho 2013).

3.1.2. Actividad Pecuaria

Constituye una actividad económica complementaria, se expresa en la crianza de animales vacunos, ovinos, caprinos; y su aprovechamiento, en la carne, cuero, entre otros productos, los cuales son generalmente destinados para la venta al mercado urbano, aunque los animales menores son consumidos, cuando lo amerita la familia y también cuando se presentan las festividades tradicionales. Estos ingresos económicos eventuales son una fuente de ingreso monetario, cubren las urgencias familiares, teniendo en cuenta que las cosechas de los cultivos se realizan solamente una o dos veces al año.

Las localidades vienen desarrollando la actividad ganadera con buenos resultados, que son una importante fuente de ingresos económicos para las familias con la producción de leche y sus derivados. Por tanto, sus actividades están dirigidas mayormente al mejoramiento de áreas de pastoreo.

c.1.3. Actividad Forestal

En Rancha, la actividad forestal cuenta con un apreciable potencial maderero, aún no cuantificado. La explotación forestal de la zona ha tenido y tiene carácter extractivo.

3.1.4. Actividad Industrial y Agroindustrial

La agroindustria en el distrito propuesto de Rancha, es incipiente, se basa principalmente en la realización de actividades primarias de transformación como son la transformación de la papa en chuño, la oca en caya, el olluco en chollcce, etc., principalmente son utilizados en la alimentación de familiar.

La transformación se hace artesanalmente en el seno familiar, puesto que no existen centros de transformación adecuados por la falta de energía eléctrica. De igual forma, también se obtienen hilos elaborados a partir de la lana de oveja, para la confección de prendas de vestir, como chullos, ponchos, chompas y guantes.

4. SERVICIOS SOCIALES

Los servicios sociales que brinda la población de Rancha son en cuanto a Educación, Salud y Saneamiento Básico. Los cuales se detallan a continuación.

4.1. Saneamiento Básico

Los poblados de Rancha y sus anexos consumen agua entubada y la disposición final de aguas residuales se da en Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), es decir, letrinas y pozos sépticos; a excepción de la localidad de Rancha, donde ya existe el sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales de nivel básico.

4.2. Educación

Situación Escolar

La Educación es considerada factor prioritario en la sociedad, ya que ello permite elevar el nivel de vida socio cultural de la población, pero no se cuenta con los recursos necesarios para su correspondiente implementación.

Destacan las instituciones educativas de inicial – primaria IEP N° 432 – 69 / Mx – U y el Colegio Héroes del Perú, quienes forjan a la juventud estudiosa del nuevo distrito.

Cuadro N° 11.- Instituciones Educativas Inicial - Jardín – Rancha

Gestión / Dependencia: Pública - Sector Educación

Ayacucho / Huamanga / Ayacucho

Código modular	Nombre de IE	Dirección de IE	Alumnos (Censo	Docentes (Censo	Secciones (Censo

			educativo 2019)	educativo 2019)	educativo 2019)
1467331	432-69	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	15	1	3
	38684/Mx – M	PLAZA PRINCIPAL QORIHUILLCA GRANDE	10	2	1
	38955/Mx-U PRONOEI	PLAZA PRINCIPAL SANTA LUCIA	7	1	1
	PRONOEI	PLAZA PRINCIPAL CHIMPAPUQUIO	5	1	1
	TOTAL		**37**	**05**	**06**

Fuente: http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiee

Cuadro N° 12.- Instituciones Educativas Primaria – Rancha

Gestión / Dependencia: Pública - Sector Educación

Ayacucho / Huamanga / Ayacucho

Código modular	Nombre de IE	Dirección de IE	Alumnos (Censo educativo 2019)	Docentes (Censo educativo 2019)	Secciones (Censo educativo 2019)
0477281	38015 VIRGEN DEL CARMEN	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	66	7	6
	TOTAL		**66**	**07**	**06**

Fuente: http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiee

Cuadro N° 13.- Instituciones Educativas Secundaria – Rancha

Gestión / Dependencia: Pública - Sector Educación

Ayacucho / Huamanga / Ayacucho

Código modular	Nombre de IE	Dirección de IE	Alumnos (Censo educativo 2019)	Docentes (Censo educativo 2019)	Secciones (Censo educativo 2019)
1353473	LOS HEROES DEL PERU	PLAZA PRINCIPAL S/N	71	8	5
	TOTAL		**71**	**08**	**05**

Fuente: http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiee

4.3. Salud

En el ámbito de la provincia Huamanga, el Ministerio de Salud brinda el servicio de salud mediante sus establecimientos de salud.

Como se muestra en los siguientes gráficos, hay enfermedades para las que la medicina y sus saberes no tienen soluciones. Y, por otro lado, si bien teóricamente existe una cobertura suficiente de parte del MINSA, el acceso a la misma encuentra problemas por el acceso a las medicinas de calidad y a tratamientos que no son de cobertura del SIS; pero además la calidad en la atención no siempre es la mejor.

Cuadro N° 14.- Establecimiento de Salud en el ámbito de Rancha

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Ayacucho

DATOS	CARACTERISTICAS
Establecimiento:	Rancha
Clasificación:	Puesto de Salud o Posta de Salud
Tipo:	Sin Internamiento
Categoria:	I-1
Dirección:	Plaza Principal Rancha
Código Renaes:	3558
Horario:	7:00 A 19:00 horas
DISA:	Ayacucho
Red:	Huamanga
Microred:	Belén
Población asignada	2,386[6]
Unidad Ejecutora:	Red De Salud Huamanga

FUENTE: http://www.deperu.com/salud-nacional/establecimientos-de-salud-gbno-regional-minsa/Rancha-Ayacucho-2177.

[6] Resolución Directoral Regional N° 1511- 2012 – GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Centro poblado de Rancha: Problemática identificada

El problema de esta zona se expresa en la presencia de los siguientes elementos interrelacionados:

a. Pobreza y Pobreza Extrema: La mayoría de la población del Rancha (81.7%), se encuentra en situación de pobreza, porcentaje que duplica el promedio nacional. La pobreza extrema, alcanza a la mitad (54,2%), en tanto que, a nivel nacional al 13,7% de los peruanos.

b. La presencia del Estado es débil, ya que la infraestructura económica y social no está debidamente implementados, por ejemplo, 55.7% de las viviendas carece de alumbrado eléctrico y el 99.8% no cuenta con red pública de saneamiento y el 64,8% no cuenta con agua potable, por lo que prevalece una situación de falta de atención gubernamental. Esto, junto con la dificultad de la geografía de la zona, genera la situación de pobreza y extrema pobreza en este territorio.

c. En el aspecto ambiental el problema se caracteriza por una reducida superficie de tierras cultivables (menos del 17% del total), con alta presencia de suelos en pendiente erosionados por la deforestación.

d. En resumen, los servicios básicos de la zona (agua potable, alcantarillado, educación y salud) requieren ser sustantivamente incrementados. **Hoy es más necesario que nunca ante este panorama desalentador, fortalecer la presencia del Estado en la zona, con la**

creación de un nuevo distrito, que desde el gobierno local fortalezca y trabaje para el desarrollo del pueblo. Debido a estas razones la creación del distrito de **RANCHA**, es un factor principal y necesario para el mayor desarrollo político, administrativo y económico de la provincia de Huamanga, generando de esta manera que se dé una justa administración de los recursos del estado.

e. La ampliación de la división política de la provincia de Huamanga a través de la creación del distrito de **"RANCHA"** favorecerá a un mejor uso del territorio, mejorándose la gobernabilidad e incrementándose la eficiencia de la gestión pública en general.

Cuadro N° 15.- Mapa de Pobreza Distrital de FONCODES 2006, con Indicadores Actualizados con el Censo del 2007

Departamento de Ayacucho – Provincia de Huamanga

ubigeo	distrito	Población 2007	% poblac. Rural	Quintil 1/	% poblac. sin agua	% poblac. sin desag/letr.	% poblac. sin eletricidad	% mujeres analfabetas	% niños 0-12 años	Tasa desnutric. Niños 6-9 años	Índice de Desarrollo Humano
050101	AYACUCHO	100,935	2%	3	6%	8%	13%	11%	27%	21%	0.5939
050102	ACOCRO	8,953	89%	1	67%	34%	71%	41%	37%	49%	0.5009
050103	ACOS VINCHOS	5,100	88%	1	28%	24%	73%	46%	36%	43%	0.4865
050104	CARMEN ALTO	16,080	6%	2	14%	15%	23%	22%	32%	38%	0.5479
050105	CHIARA	6,307	75%	1	43%	39%	75%	35%	33%	38%	0.5133
050106	OCROS	5,615	81%	1	49%	15%	82%	31%	35%	39%	0.5322
050107	PACAYCASA	2,842	55%	1	16%	37%	32%	29%	31%	34%	0.5454
050108	QUINUA	6,115	62%	1	64%	80%	37%	36%	28%	41%	0.5193
050109	SAN JOSE DE TICLLAS	2,442	93%	1	92%	40%	39%	37%	31%	39%	0.4999
050110	SAN JUAN BAUTISTA	38,457	2%	2	4%	6%	12%	12%	29%	32%	0.5649
050111	SANTIAGO DE PISCHA	1,467	66%	1	67%	33%	37%	35%	29%	39%	0.5116
050112	SOCOS	6,903	84%	1	52%	12%	29%	41%	34%	41%	0.4941
050113	TAMBILLO	5,068	96%	1	17%	20%	49%	36%	36%	44%	0.5169
050114	VINCHOS	15,787	96%	1	61%	23%	56%	47%	39%	48%	0.4900
050115	JESUS NAZARENO	15,399	7%	3	5%	7%	9%	12%	27%	35%	0.5510

Fuente: Mapa de Pobreza 2006 - FONCODES, Censo de Población y Vivienda del 2007 - INEI, Censo de Talla Escolar del 2005 - MINEDU, Informe del Desarrollo Humano 2006 – PNUD

1/: Quintiles ponderados por la población, donde el 1=Más pobre y el 5=Menos pobre.

Nota: El distrito de Carmen Alto de la provincia de Huamanga no fue censado. Los datos corresponden al Censo del 2005.
Fuentes: Mapa de Pobreza 2006 - FONCODES, Censo de Población y Vivienda del 2007 - INEI, Censo de Talla Escolar del 2005 - MINEDU, Informe del Desarrollo Humano 2006 – PNUD
Elaboración: FONCODES/UPR

Acciones para la creación del distrito de RANCHA

La creación del nuevo distrito es uno de los mayores anhelos de los Centros Poblados ubicados en Rancha y particularmente de los otros centros poblados que se están adhiriendo a la propuesta de creación distrital, quienes vienen luchando por este anhelo desde hace 27 años. Periodo de tiempo en el cual se han realizado diversas acciones encaminadas a concretar el anhelo general de tener constituido este nuevo distrito.

Así se constituyó un Comité pro distritalización con la finalidad de trabajar y liderar este proyecto que, en asamblea general de abril del 2017, la población en su conjunto decide designar un nuevo Comité Pro distritalización y solicitar el apoyo a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

En consecuencia, es totalmente procedente y válido proponer en la presente iniciativa legislativa de **LEY QUE DECLARA COMO ZONA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE RANCHA EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

El establecimiento de un nuevo distrito para el caso de la provincia de Huamanga implica una serie de beneficios a los diversos actores involucrados en esta futura norma legal.

Con la creación de una nueva jurisdicción administrativa se mejorará la gestión pública y los servicios de la provincia de Huamanga en general debido a que se hará más directa la prestación de servicios en beneficio de la población materia de atención, lo que lógicamente repercutirá favorablemente en los ciudadanos.

La Creación del distrito de **RANCHA** generará que se implementen dependencias del estado con sus autoridades, concernientes en la intervención de instituciones con el fin de hacer posible la solución de los conflictos sociales que se presenta en la población local.

La Creación del distrito de **RANCHA,** tiene carácter prioritario y de preferente interés nacional e indispensable para la provincia de Huamanga. Es una necesidad política y administrativa, ya que ayudará a mejorar la distribución de los recursos.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no afecta la normativa nacional, por el contrario, viabiliza una demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, en una zona especialmente sensible para el desarrollo nacional.

Se ha cuidado de guardar concordancia con el ordenamiento jurídico vinculado a la materia involucrada, como la Ley de Demarcación y Organización Territorial, LEY N° 27795 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 191 – 2020 – PCM.

Por todos los considerandos expuestos, el Presente Proyecto de Ley se ajusta estrictamente al espíritu de la Ley vigente en los casos de demarcación territorial.

ANEXO

8469390 Exp. 2016353 CARG

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

536-219

Ayacucho, 13 OCT 2020

OFICIO Nº 732 - 2020-GRA/GR.

Señor:
GRIMALDO VASQUEZ TAN
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
Congreso de la República.

Lima.-

Asunto : *Opinión técnica y legal favorable del proyecto de ley N° 5884-2020-CR, Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Publica la Creación del Distrito de Rancha en la Provincia de Huamanga.*

Referencia : *a) Opinion Legal N° 091-2020-GRA/GG-ORAJ.*

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica AYACUCHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre del Gobierno Regional Ayacucho, y en atención al documento de la referencia, manifestarle que la propuesta de creación del futuro distrito de Rancha, es concordante a las exigencias técnicas y legales aprobadas por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento D.S. N°019-2003-PCM; y el Centro Poblado de Rancha viene a ser una unidad funcional identificado y caracterizado en el estudio de diagnostico y zonificación territorial de la Provincia de Huamanga.

El Gobierno Regional Ayacucho, emite la opinión técnica y legal favorable para la creación del Distrito de Rancha, en concordancia con la democratización de la descentralización en el Perú profundo y por deuda social que Ayacucho mantiene con esta Comunidad, pedimos que se agende de manera urgente en el Congreso para su aprobación de la Ley, lo cual les permitirá continuar en la senda de consolidar el anhelo y necesidad de desarrollo social, ambiental y economico sostenible del ambito territorial de la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

c.c.
Archivo
CARC/

16 OCT 2
Nº Reg 163
Firma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2020-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2020, el Dictamen N° 004-2020-MPH/CAL, sobre Declaración de Interés y Prioridad la Distritalización del Centro Poblado de Rancha – Huamanga - Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 00021-2020-CCR/P las Autoridades del Centro Poblado de Rancha, señalan que están realizando gestiones ante las autoridades competentes para su distritalización, motivo por el cual solicitan el apoyo del Concejo Municipal, para el tratamiento y aprobación de opinión favorable, para la creación del Distrito de Rancha - Huamanga - Ayacucho;

Que, mediante el Dictamen Nº 004-2020-MPH/CAL, de fecha 22 de octubre de 2020, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, ha dictaminado declarar de Interés y Prioridad la Distritalización del Centro Poblado de Rancha - Huamanga - Ayacucho;

Que, mediante Informe Legal Nº 126-2020-MPH/16,la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable el proyecto de Creación del nuevo Distrito de Rancha dentro de la Provincia de Huamanga, conforme a la exposición de motivos, características económico productivas, análisis de costo-beneficio, sustentados en el proyecto de Ley para la Creación del Distrito de Rancha, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, por cuanto, resulta de interés nacional y necesidad pública, la creación del Distrito de Rancha en la Provincia de Huamanga;

Que, el artículo 12° y 14° del Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, ofrecen el marco normativo de los requisitos que deben cumplirse concurrentemente para la creación de los distritos. El artículo 12° lista los requisitos para la creación de distritos en ámbitos rurales, mientras que el artículo 14° lo hace para las creaciones distritales de zonas urbanas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, corresponde al parlamento plantear y aprobar iniciativas que afectan la demarcación de territorio, incluyendo la creación de nuevos distritos y provincias;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM, señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia para: a) Conducir el proceso de demarcación y organización territorial en el ámbito regional conforme al Plan Nacional de Demarcación Territorial, entre otros. Por lo que, las acciones y/o pronunciamiento que pueda emitir el Concejo Municipal son solo declarativas y de apoyo para el cumplimiento de lo peticionado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la dispensa del Dictamen de Comisión, por **Unanimidad** de votos de los regidores;

ACUERDA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY Nº 24682
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Nº 004-2020-MPH/CAL, de la Comisión de Asuntos Legales, consiguientemente **DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD la Distritalización del Centro Poblado de Rancha - Huamanga - Ayacucho.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ce3ntrro Poblado de Rancha, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA AYACUCHO
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE RANCHA
Distrito de Ayacucho – provincia de Huamanga – Región Ayacucho

Plaza Principal S/N de Rancha

Las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Rancha, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, Región Ayacucho; quienes suscriben el presente documento,

HACEN CONSTAR:

Que, habiendo tomado conocimiento de la oficina del INEI – Ayacucho, sobre los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, (INEI – Censos Nacionales 2017) **se registra que existe información incompleta en el ámbito territorial del futuro distrito de Rancha**. Por ello ahora en cumplimiento de nuestras funciones expedimos conforme al Padrón Comunal 2,020 que obra en nuestro poder y contamos con una **población de 3,912 habitantes.**

Comparando con los datos estadísticos de población censal del INEI, muchos de nuestros caseríos y anexos no se encuentran considerados en los resultados oficiales del INEI – Censos Nacionales 2017. En los últimos años la población ha venido incrementándose considerablemente debido a las bondades de nuestra agricultura, el proceso de la consolidación del proceso de pacificación nacional, así como de las políticas sociales desarrolladas por el supremo gobierno.

Se expide la presente constancia para los fines de consolidar la documentación sustentatoria del petitorio de declaración de interés nacional y necesidad pública para la creación del nuevo distrito de Rancha.

Rancha, 14 de septiembre de 2021

COMUNIDAD CAMPESINA DE RANCHA
HUAMANGA - AYACUCHO
PRESIDENTE
Zenobio Candia Guisado
DNI 28268461
PRESIDENTE

JUEZ DE PAZ NO LETRADO DE RANCHA
COMUNIDAD CAMPESINA DE RANCHA
JUZGADO DE PAZ
William Aurelio Vera Noa
DNI N° 28276585

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO
ALCALDE
RANCHA
Edilberto Lozano Sulca
DNI. 28210358
ALCALDE

El Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Rancha, distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, región Ayacucho; quien suscribe

HACE CONSTAR:

Que, los miembros del Comité Pro Distritalización de Rancha y otras autoridades; solicitan se emita constancia sobre la población retornante que viene radicando en nuestra jurisdicción. Dicha solicitud se encuentra respaldada por la situación de emergencia que vivimos como consecuencia de la pandemia del Covid – 19 en el país.

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual fue prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031- 2020-SA y N° 009-2021-SA. Finalmente el Gobierno dispuso, mediante el Decreto Supremo 025-2021-SA, la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre del presente año, debido a la presencia de la COVID-19. Estas gestiones se realizaron con la finalidad de continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país y al evidenciarse la persistencia en la propagación del virus, la misma que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19

En ese sentido al haberse quebrantado las actividades económicas que daban sostenibilidad a las familias en las grandes ciudades, muchas de ellas han retornado a sus lugares de origen. Es el caso de la provincia de Huamanga que ha tenido que brindar cuarentena, residencia y acogida a las familias de retornantes, los cuales han decidido permanecer en la ciudad y las comunidades de origen con la finalidad de continuar su vida. Por lo mismo cumplimos con dejar constancia que:

- En el Centro Poblado de RANCHA, capital de la propuesta de creación del distrito de Rancha, ubicado en nuestra jurisdicción, **se han reasentado 85 familias de retornantes (340 habitantes)**, los mismos que se encuentran integrados plenamente a la comunidad y vienen cumpliendo sus obligaciones comunales con responsabilidad, puntualidad y eficiencia.

Se extiende la presente constancia a solicitud de los interesados para los fines que estimen por conveniente.

Rancha, 10 de septiembre del 2021

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO ALCALDE RANCHA

Edilberto Lozano Sulca
DNI. 28210358
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE RANCHA
Distrito de Ayacucho – provincia de Huamanga – Región Ayacucho

Plaza Principal S/N de Rancha

Las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Rancha, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, Región Ayacucho; quienes suscriben el presente documento,

HACEN CONSTAR:

Que, habiendo recibido de la oficina del INEI – Ayacucho, sobre los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas,(INEI – Censos Nacionales 2017) **se registra que existe información incompleta en el Centro poblado de Rancha, propuesto como Capital del futuro distrito de Rancha**. Por ello ahora en cumplimiento de nuestras funciones expedimos conforme al Padrón Comunal 2,020 que obra en nuestro poder y contamos con una población ***de 1,569 habitantes***; conforme al siguiente detalle:

Código	Nombre de Centro Poblado	TABLE1_T	OBSERV.
0033	Ccpp Rur. Rancha	1,582	Padrón comunal 2020

En los últimos años la población ha venido incrementándose considerablemente debido a las bondades de nuestra agricultura, el proceso de la consolidación del proceso de pacificación nacional, así como de la política de inclusión social desarrollada por el supremo gobierno.

Se expide la presente constancia para los fines de consolidar la documentación sustentatoria del petitorio de declaración de interés nacional y necesidad pública para la creación del nuevo distrito de Rancha.

Rancha, 14 de septiembre de 2021

COMUNIDAD CAMPESINA DE RANCHA
HUAMANGA - AYACUCHO
Zenobio Candia Guisado
DNI 28268461
PRESIDENTE

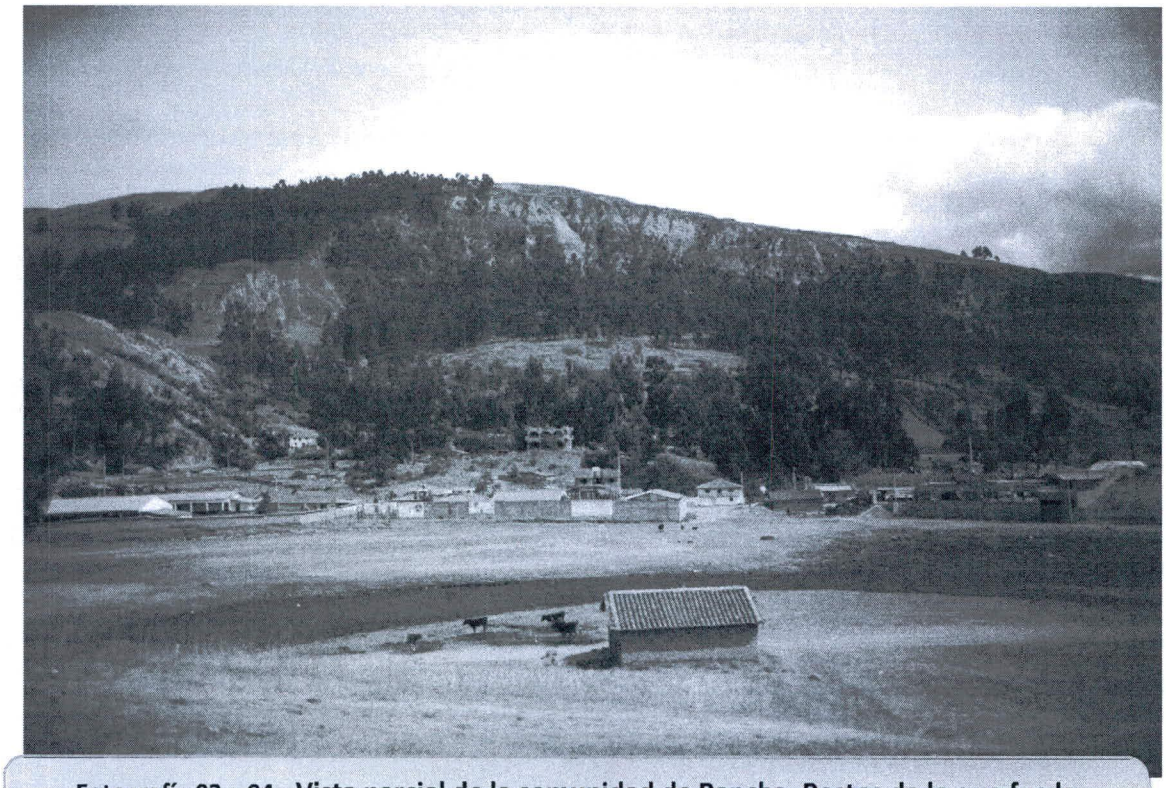
JUEZ DE PAZ NO LETRADO DE RANCHA
William Aurelio Vera Noa
DNI N° 28276585

Edilberto Lozano Sulca
DNI. 28210358
ALCALDE



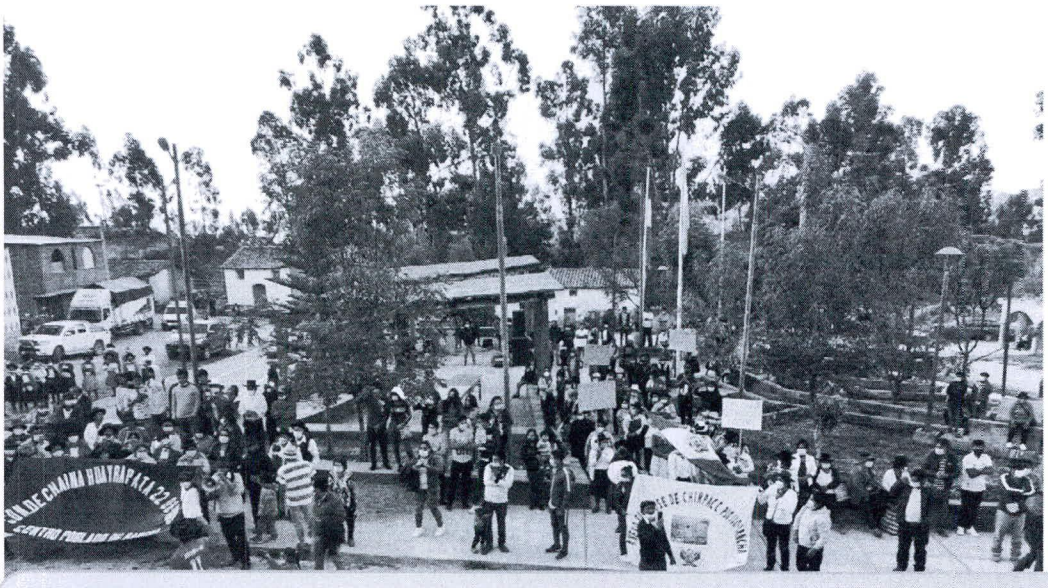
Fotografía 01 y 02.- Plaza principal de Rancha. Nuevo Local en Construcción de la MCP de Rancha





Fotografía 03 y 04.- Vista parcial de la comunidad de Rancha. Restos de lo que fue la antigua casa hacienda de Rancha





Fotografía 05 y 06.- Asamblea de Respaldo a la Creación Distrital. La Población participa de las asambleas. Respalda, construye y trabaja para su futuro. La Directiva comunal se encuentra fortalecida y organizada. La decisión de conformar un nuevo distrito es la oportunidad de ponernos de acuerdo, de fijar metas comunes, de organizar nuestras actividades para salir de la pobreza.



Fotografía 07 y 08.- Centro Poblado de Rancha. - Se consideran centros poblados a todo lugar del territorio nacional, identificado mediante un nombre, habitado con ánimo de permanencia, ante el cual los habitantes están vinculados por intereses comunes de carácter económico, social, cultural e histórico. Rancha es una comunidad dedicada a la agricultura y el cultivo ecológico. A la vez tradicional, moderno y cosmopolita.




MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
RANCHA

CARTILLA DE LÍMITES TERRITORIALES DISTRITO DE RANCHA

El espacio político administrativo de la creación del distrito Rancha con su capital el centro poblado de Rancha, ha sido trazado en la Carta Nacional a una escala 1:100 000, Datum WGS84 elaborado por el Instituto Geográfico Nacional.

LIMITES DEL DISTRITO DE RANCHA

IR = 050117
Capital, centro poblado Rancha Centro.

La Carta Nacional a escala 1:100 000 y 1:25 000, utilizada en el trazo de los límites del distrito de Rancha, es el que sigue:

1:100 000

N°	Nombre de la Hoja	Código Nacional (IGN)	Código Internacional	Edición	Fecha de Impresión
1	AYACUCHO	27 - ñ	2044	1-IGN	-.-

1:25 000

N°	Nombre de la Hoja	Número	Fecha de Impresión
1	AYACUCHO	27-Ñ-I-SO	-.-
2	VINCHOS	27-Ñ-IV-SE	-.-

NODOS DE IDENTIFICACION

IR	DISTRITO	NODO	COORD. E	COORD. N	OBSERVACIONES
050117	RANCHA	1	577 718	8 547 396	Punto Ancapatiyanan
		2	580 410	8 546 152	Punto Cruz Ccasa
		3	580 163	8 539 965	Punto Suyllu Rumi

UBICACIÓN DE LOS LADOS DEL DISTRITO RANCHA

AMBITO	NODO INICIO - FIN	LADO	SIMBOLO
RANCHA	1 - 2	NORTE	N
	2 -3	ESTE	E
	3 – 1	SUR - OESTE	S-O

UBICACIÓN DEL LADO ADYACENTE DEL DISTRITO RANCHA

AMBITO	UBICACIÓN DEL LADO	VECINO	ABRE.
RANCHA	NORTE	Distrito Ayacucho/ Provincia Huamanga/Departamento Ayacucho	N
	ESTE	Distrito Ayacucho – Carmen Alto/ Provincia Huamanga/Departamento Ayacucho	E
	SUR - OESTE	Distrito Socos - Ayacucho/ Provincia Huamanga/Departamento Ayacucho	S - O

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. NOMBRE

Límites del distrito Rancha

2. UBICACIÓN POLITICA

Departamento : Ayacucho
Provincia : Huamanga
Distrito : Ayacucho

3. CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS

3.1 Fisiográfica

El distrito Rancha, está ubicada en la región natural de sierra, la superficie del territorio en la parte baja presenta características de acumulación fluvial reciente, que forma planicie de 0 a 4 % de pendiente en niveles de terrazas que tapizan los fondos de valles; y en la parte alta presenta superficie mayormente rocosa y cubierta discontinua de material glaciar y periglaciar. La mayor parte del territorio del distrito, se halla conformado por una unidad morfológica con grueso recubrimiento coluvial y una fuerte meteorización arcillosa.

3.2 Altitud

Máxima : 3,550 m.s.n.m.
Mínima : 2,750 m.s.n.m.

4. VIAS DE ACCESO

El ámbito del distrito Rancha, cuenta con una accesibilidad conformado por vías asfaltadas y afirmadas, que articulan centros poblados importantes como la ciudad de Lima, Ayacucho, capital de distritos; y centros poblados importantes del distrito.

5. LIMITES DEL DISTRITO RANCHA

POR EL NORTE. - Limita con el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga.

El limite se inicia en punto Ancapatiyanan (punto de coordenada UTM 577 718 m E y 8 547396 m N), continua en dirección Sureste pasando por los topónimos Auquimarcapata, Condorhuachanan hasta Ayamanchi confluencia quebrada sin nombre en la quebrada Ayamachi, continua en la misma dirección aguas arriba por el thalweg de la quebrada Ayamachi hasta el punto de coordenada UTM 578 996 m E y 8 546 620 m N, a partir de este punto continua con orientación Este y Sureste pasando por los topónimos Ucuchayocc Ccasa, Linasayocc Huaycco, Quichcapampa hasta el punto Cruz Ccasa (punto de coordenada UTM 580 410 m E y 8 546 152 m N).

POR EL ESTE. - Limita con los distritos de Ayacucho y Carmen Alto, provincia de Huamanga.

El limite se inicia en el punto Cruz Ccasa (punto de coordenada UTM 580 410 m E y 8 546 152 m N), continua en dirección Sur pasando por los topónimos Yana Yana huaycco, Estanque Huaycco, Avansapata, coordenada UTM 580 744 m E y 8 545 026 m N hasta la coordenada UTM 580 771 m E y 8 544 566 m N, luego toma la orientación Oeste pasando por el topónimo Chocan hasta el punto Pallccañan tripartito de colindancia con la comunidad campesina de Huascahuara (punto de coordenada UTM 579 925 m E y 8 544 453 m N), continua por una pequeña ceja, que en su trayecto pasa por la cota 3095

m.s.n.m. y por un punto denominado Kimsa Ccocha, continua por la toponimia Huayaochayocc Pata, Ccasanan Esquina, Piedra, Piedra Blanca, Sayhuachayocc, Viscachayocc, Ricojchayocc Huaccta a partir de este punto continua con orientación hacia el Sur, para luego llegar al punto Accoy Ccasa, posteriormente llega a la capilla ubicado en la carretera Libertadores, de este punto continua la colindancia para pasar por los puntos cerro Ayaorcco Esquina Ranraccata, este último punto a una altitud de 3,400 m.s.n.m. para llegar posteriormente al punto Chaquiccocha.

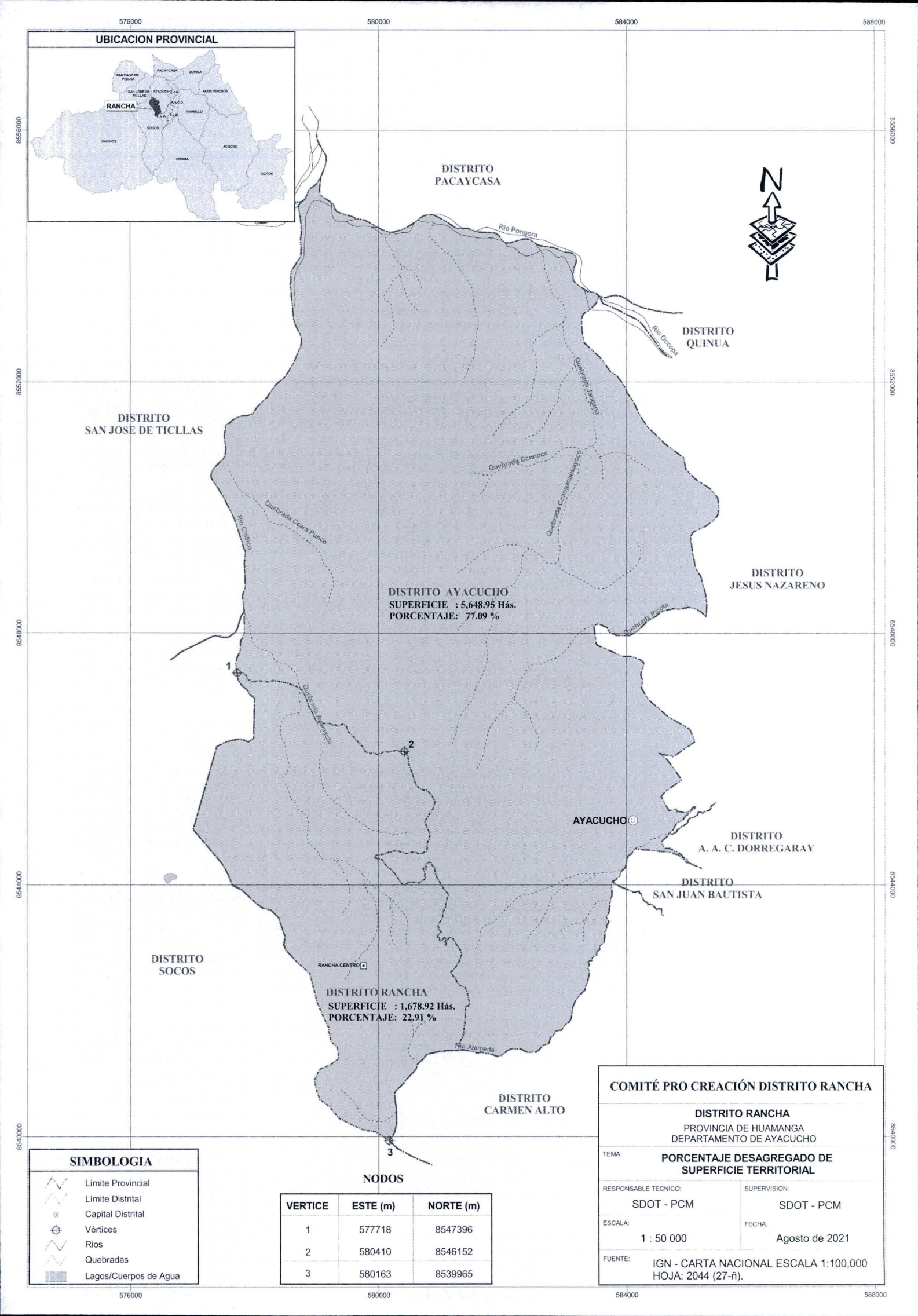
Continua en dirección Sur por una pequeña ladera hasta intersectar a un camino de herradura, donde se ubica el punto Potrero Pata, para luego continuar por la quebrada Chullamanzana hasta la confluencia del rio Alameda.

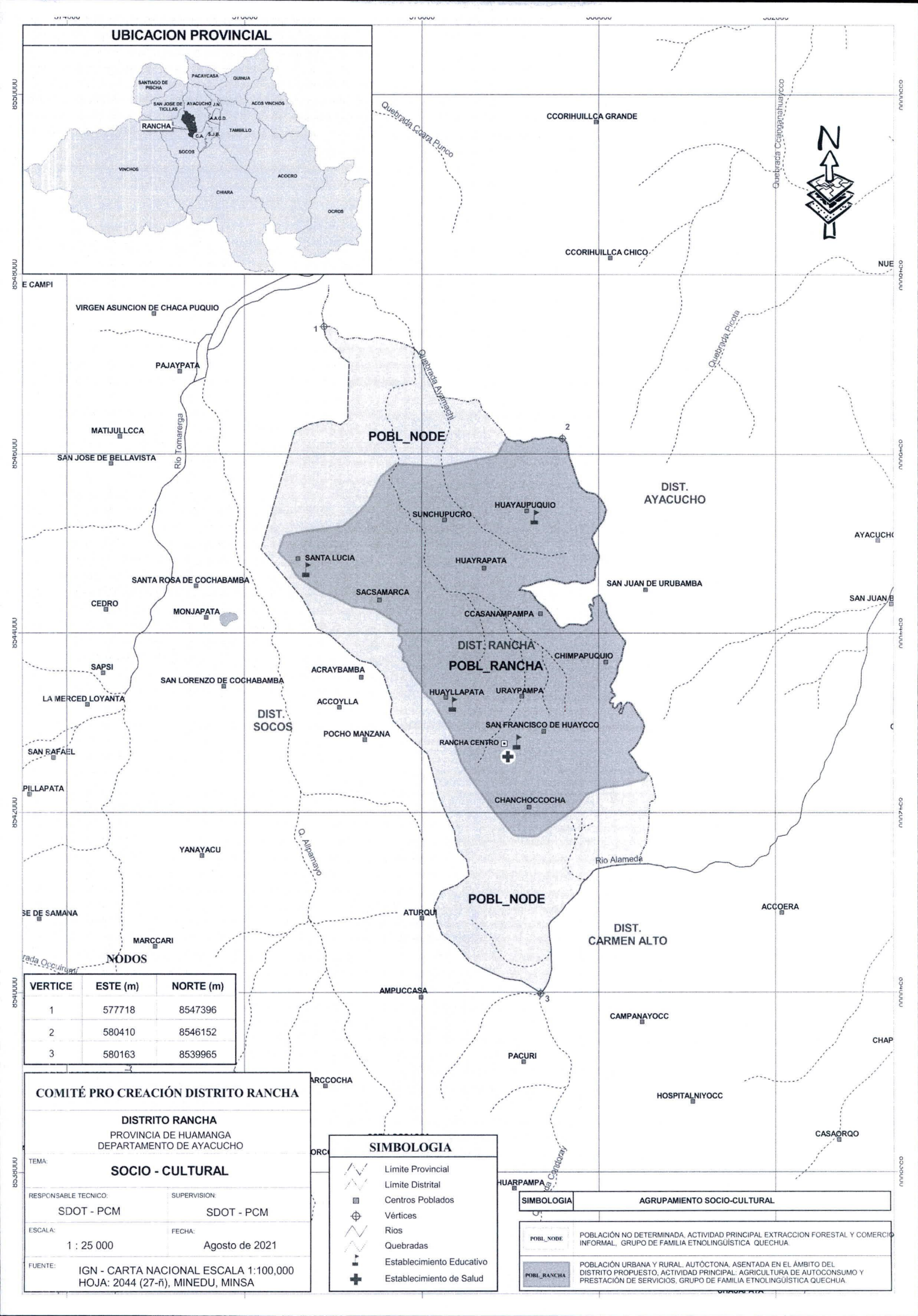
Continua aguas arriba por el thalweg del río Alameda, hasta la confluencia de una quebrada sin nombre (Suyllu Rumi), (punto de coordenada UTM 580 163 m E y 8 539 965 m N).

POR EL SUR - OESTE.- Limita con los distritos de Socos y Ayacucho, provincia de Huamanga.

El límite se inicia, en la confluencia de la quebrada sin nombre en el rio Alameda (Suyllu Rumi), (punto de coordenada UTM 580 163 m E y 8 539 965 m N), de este punto, el límite asciende en dirección Norte por la estribación Sur del cerro Huayllapata hasta su cumbre; continúa en la misma dirección por la divisoria de aguas Oriental del río Tomarenga, ascendiendo por la estribación Sur del cerro Huayllapata hasta su cumbre; el límite continúa en la misma dirección, pasando por las coordenadas UTM 578 490 m E y 8 543de este punto, el límite asciende en dirección Norte por la estribación Sur del cerro Huayllapata hasta su cumbre; continúa en la misma dirección por la divisoria de aguas Oriental del río Tomarenga, ascendiendo por la estribación Sur del cerro Huayllapata hasta su cumbre; el límite continúa en la misma

dirección, pasando por las coordenadas UTM 578 490 m E y 8 543 216 m N; UTM 577 011 m E y 8 544 906 m N; UTM 577 392 m E y 8 546 234 m N y UTM 578 001 m E y 8 546 996 m N, hasta el punto Ancapatiyanan (punto de coordenada UTM 577 718 m E y 8 547396 m N), punto de inicio de la presente descripción.


576000
580000
584000
588000
8556000
8552000
8548000
8544000
8540000
UBICACION PROVINCIAL
RANCHA
DISTRITO PACAYCASA
DISTRITO QUINUA
DISTRITO SAN JOSE DE TICLLAS
DISTRITO JESUS NAZARENO
DISTRITO AYACUCHO
SUPERFICIE : 5,648.95 Hás.
PORCENTAJE: 77.09 %
DISTRITO A. A. C. DORREGARAY
DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA
DISTRITO SOCOS
DISTRITO RANCHA
SUPERFICIE : 1,678.92 Hás.
PORCENTAJE: 22.91 %
DISTRITO CARMEN ALTO
AYACUCHO
RANCHA CENTRO
Río Pongora
Río Occoña
Quebrada Jarcana
Quebrada Cconocc
Quebrada Ccanganahuayco
Río Chiflico
Quebrada Ccara Punco
Quebrada Pacta
Quebrada Ayahuanchi
Río Alameda
1
2
3
N
SIMBOLOGIA
Limite Provincial
Límite Distrital
Capital Distrital
Vértices
Rios
Quebradas
Lagos/Cuerpos de Agua
NODOS
VERTICE | ESTE (m) | NORTE (m)
1 | 577718 | 8547396
2 | 580410 | 8546152
3 | 580163 | 8539965
COMITÉ PRO CREACIÓN DISTRITO RANCHA
DISTRITO RANCHA
PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
TEMA:
PORCENTAJE DESAGREGADO DE SUPERFICIE TERRITORIAL
RESPONSABLE TECNICO:
SDOT - PCM
SUPERVISION:
SDOT - PCM
ESCALA:
1 : 50 000
FECHA:
Agosto de 2021
FUENTE:
IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000
HOJA: 2044 (27-ñ).



VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	577718	8547396
2	580410	8546152
3	580163	8539965

COMITÉ PRO CREACIÓN DISTRITO RANCHA

DISTRITO RANCHA

PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

TEMA:

SOCIO - CULTURAL

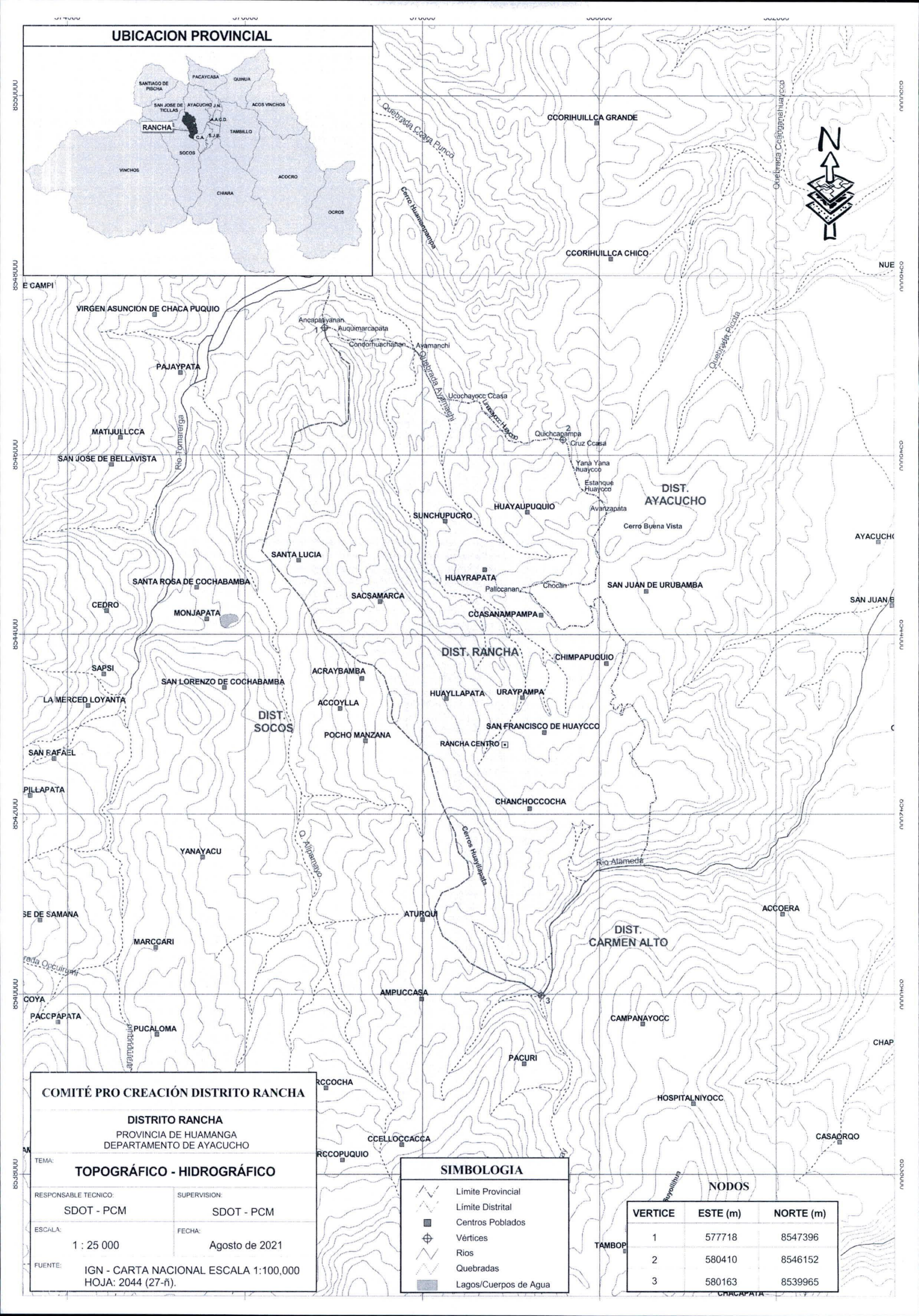
RESPONSABLE TECNICO:	SUPERVISION:
SDOT - PCM	SDOT - PCM
ESCALA:	FECHA:
1 : 25 000	Agosto de 2021

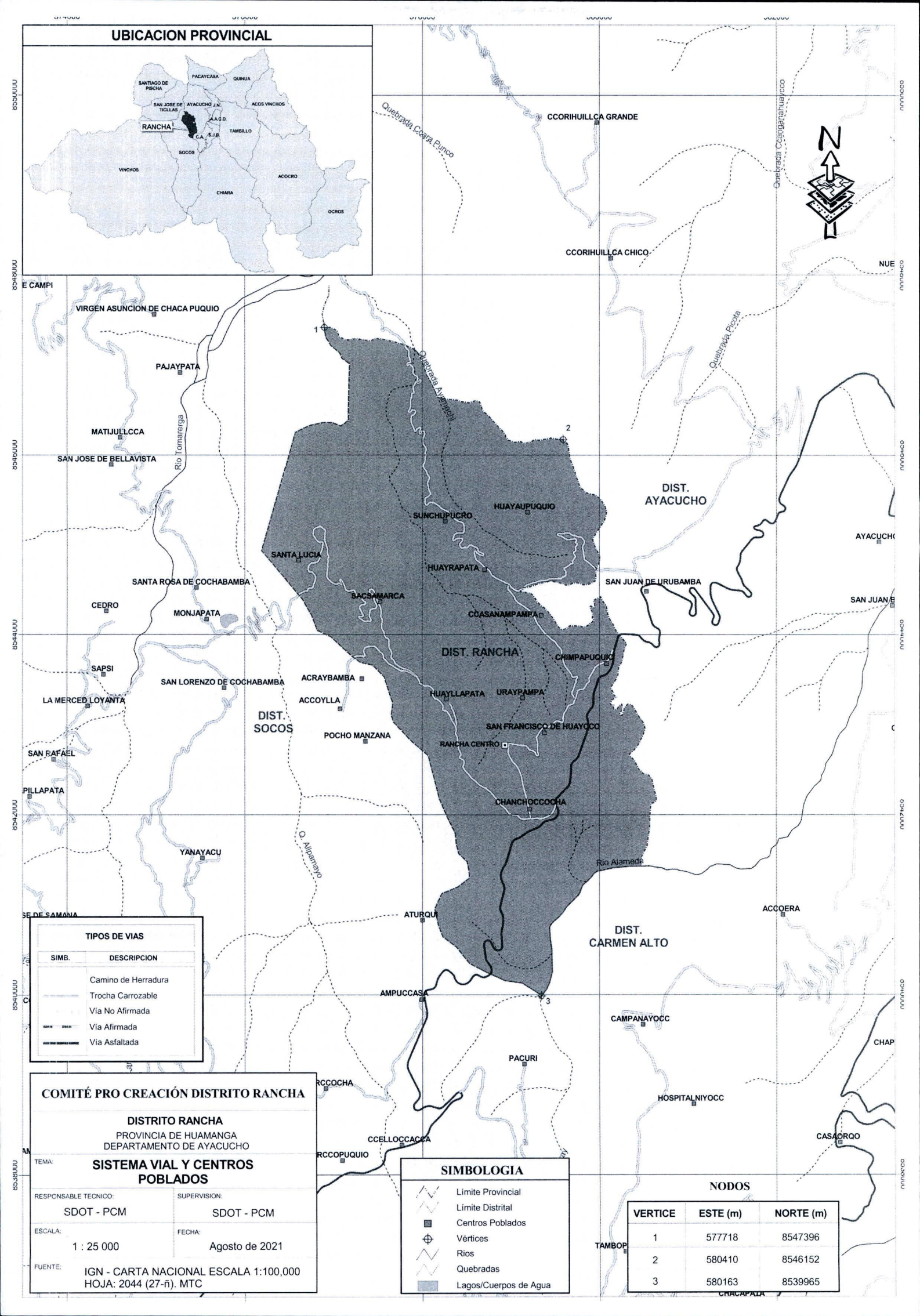
FUENTE: IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000
HOJA: 2044 (27-ñ), MINEDU, MINSA

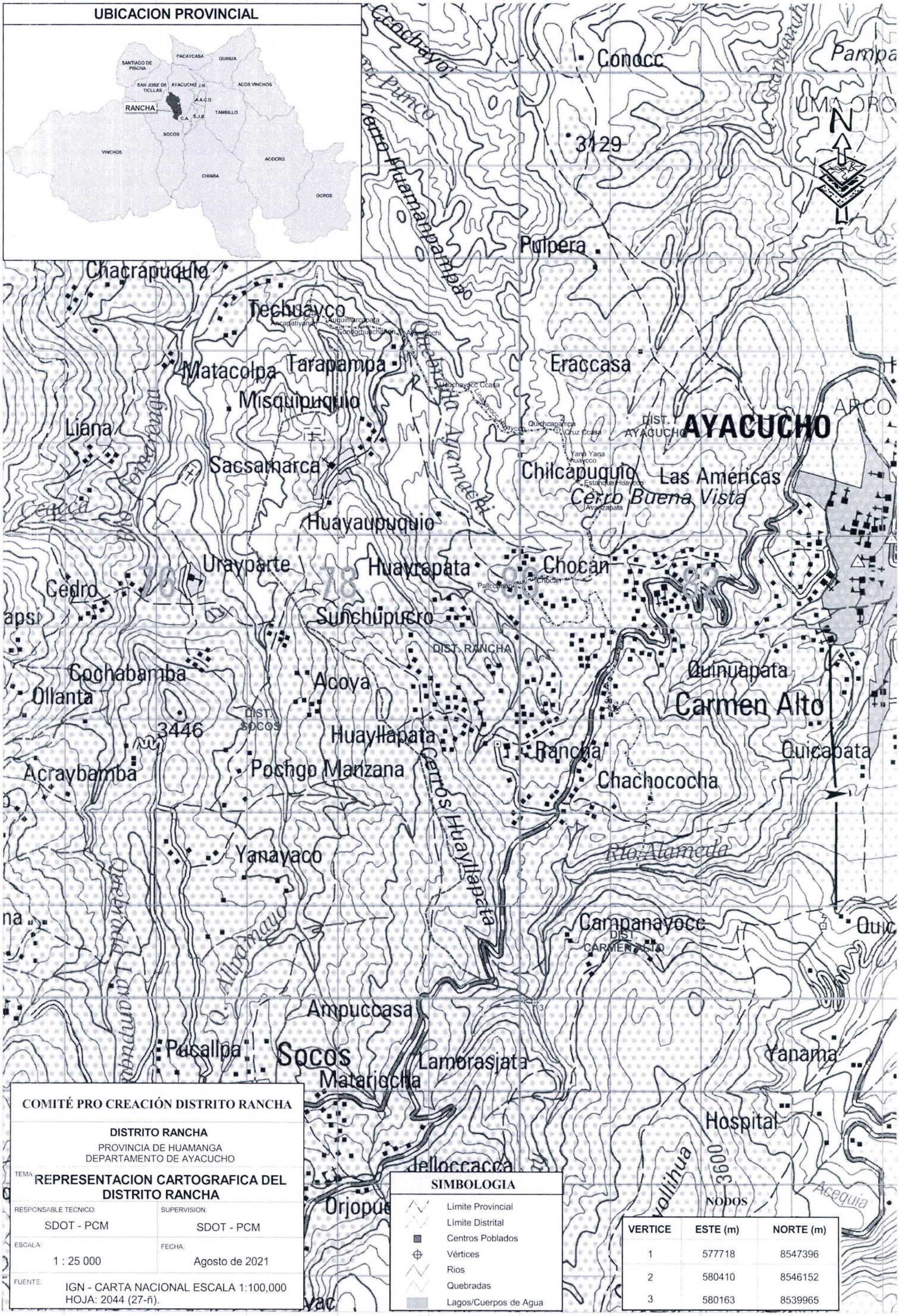
SIMBOLOGIA

- Límite Provincial
- Límite Distrital
- Centros Poblados
- Vértices
- Rios
- Quebradas
- Establecimiento Educativo
- Establecimiento de Salud

SIMBOLOGIA	AGRUPAMIENTO SOCIO-CULTURAL
POBL_NODE	POBLACIÓN NO DETERMINADA, ACTIVIDAD PRINCIPAL EXTRACCION FORESTAL Y COMERCIO INFORMAL, GRUPO DE FAMILIA ETNOLINGÜÍSTICA QUECHUA.
POBL_RANCHA	POBLACIÓN URBANA Y RURAL, AUTÓCTONA, ASENTADA EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO PROPUESTO, ACTIVIDAD PRINCIPAL: AGRICULTURA DE AUTOCONSUMO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, GRUPO DE FAMILIA ETNOLINGÜÍSTICA QUECHUA.


UBICACION PROVINCIAL
SANTIAGO DE PISCHA
PACAYCASA
QUINUA
SAN JOSE DE TICLLAS
AYACUCHO
J.M.
A.A.C.D.
ACOS VINCHOS
RANCHA
C.A.
S.J.B.
TAMBILLO
SOCOS
VINCHOS
ACOCRO
CHIARA
OCROS
CCORIHUILLCA GRANDE
CCORIHUILLCA CHICO
Quebrada Ccaga Punco
Cerro Huamanpampa
Quebrada Cenganehuaycco
Quebrada Picota
VIRGEN ASUNCION DE CHACA PUQUIO
Ancapatiyanan
Auquimarcapata
Condomuachañan
Ayamanchi
Quebrada Ayamanchi
Ucuchayocc Ccasa
Unasccochayocc
Quichcapampa
Cruz Ccasa
PAJAYPATA
MATIJULLCCA
SAN JOSE DE BELLAVISTA
Rio Tomarerga
Yana Yana huaycco
Estanque Huaycco
DIST. AYACUCHO
HUAYAUPUQUIO
Avanzapata
SUNCHUPUCRO
Cerro Buena Vista
AYACUCHO
SANTA LUCIA
HUAYRAPATA
Pallccanan
Chocan
SAN JUAN DE URUBAMBA
SANTA ROSA DE COCHABAMBA
SACSAMARCA
CEDRO
MONJAPATA
CCASANAMPAMPA
SAN JUAN B
DIST. RANCHA
CHIMPAPUQUIO
SAPSI
ACRAYBAMBA
SAN LORENZO DE COCHABAMBA
HUAYLLAPATA
URAYPAMPA
LA MERCED LOYANTA
ACCOYLLA
DIST. SOCOS
SAN FRANCISCO DE HUAYCCO
POCHO MANZANA
RANCHA CENTRO
SAN RAFAEL
PILLAPATA
CHANCHOCCOCHA
Q. Allpamayo
Cerros Huaylapata
YANAYACU
Rio Alameda
ACCOERA
ATURQUI
DIST. CARMEN ALTO
MARCCARI
AMPUCCASA
COYA
PACCPAPATA
PUCALOMA
CAMPANAYOCC
PACURI
HOSPITALNIYOCC
CASAORQO
CCELLOCCACCA
TAMBOP
CHACAPATA
N
NODOS
VERTICE | ESTE (m) | NORTE (m)
1 | 577718 | 8547396
2 | 580410 | 8546152
3 | 580163 | 8539965
SIMBOLOGIA
Limite Provincial
Limite Distrital
Centros Poblados
Vértices
Rios
Quebradas
Lagos/Cuerpos de Agua
COMITÉ PRO CREACIÓN DISTRITO RANCHA
DISTRITO RANCHA
PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
TEMA:
TOPOGRÁFICO - HIDROGRÁFICO
RESPONSABLE TECNICO: SDOT - PCM
SUPERVISION: SDOT - PCM
ESCALA: 1 : 25 000
FECHA: Agosto de 2021
FUENTE: IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000 HOJA: 2044 (27-ñ).


UBICACION PROVINCIAL
SANTIAGO DE PISCHA
PACAYCASA
QUINUA
SAN JOSE DE TICLLAS
AYACUCHO
J.N.
ACOS VINCHOS
RANCHA
A.A.C.D
C.A.
S.J.B.
TAMBILLO
SOCOS
VINCHOS
ACOCRO
CHIARA
OCROS
Quebrada Ccara Punco
CCORIHUILLCA GRANDE
Quebrada Ccaccanchuayco
CCORIHUILLCA CHICO
N
VIRGEN ASUNCION DE CHACA PUQUIO
PAJAYPATA
Quebrada Ayamarca
Quebrada Picota
MATIJULLCCA
Rio Tomarerga
SAN JOSE DE BELLAVISTA
1
2
DIST. AYACUCHO
HUAYAUPUQUIO
SUNCHUPUCRO
SANTA LUCIA
HUAYRAPATA
SANTA ROSA DE COCHABAMBA
SACSAMARCA
SAN JUAN DE URUBAMBA
CEDRO
MONJAPATA
COASANAMPAMPA
DIST. RANCHA
CHIMPAPUQUIO
SAPSI
SAN LORENZO DE COCHABAMBA
ACRAYBAMBA
HUAYLLAPATA
URAYPAMPA
LA MERCED LOYANTA
ACCOYLLA
DIST. SOCOS
SAN FRANCISCO DE HUAYCCO
POCHO MANZANA
RANCHA CENTRO
SAN RAFAEL
PILLAPATA
CHANCHOCCOCHA
Q. Allpamayo
YANAYACU
Rio Alameda
ATURQUI
ACCOERA
DIST. CARMEN ALTO
AMPUCCASA
3
CAMPANAYOCC
PACURI
HOSPITALNIYOCC
CCELLOCCACCA
CASAORQO
TAMBOP
CHACAPATA
TIPOS DE VIAS
SIMB.
DESCRIPCION
Camino de Herradura
Trocha Carrozable
Via No Afirmada
Via Afirmada
Via Asfaltada
COMITÉ PRO CREACIÓN DISTRITO RANCHA
DISTRITO RANCHA
PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
TEMA:
SISTEMA VIAL Y CENTROS POBLADOS
RESPONSABLE TECNICO:
SDOT - PCM
SUPERVISION:
SDOT - PCM
ESCALA:
1 : 25 000
FECHA:
Agosto de 2021
FUENTE:
IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000
HOJA: 2044 (27-ñ). MTC
SIMBOLOGIA
Límite Provincial
Límite Distrital
Centros Poblados
Vértices
Rios
Quebradas
Lagos/Cuerpos de Agua
NODOS
VERTICE
ESTE (m)
NORTE (m)
1
577718
8547396
2
580410
8546152
3
580163
8539965


UBICACION PROVINCIAL
PACAYCASA
QUINUA
SANTIAGO DE PISCHA
SAN JOSE DE TICLLAS
AYACUCHO
J.N.
ACOS VINCHOS
A.A.C.D.
RANCHA
C.A.
S.J.B.
TAMBILLO
SOCOS
VINCHOS
ACOCRO
CHIARA
OCROS
Conocc
3129
Pulpera
Chacrapuquio
Techuaycco
Matacolpa
Tarapampa
Misquipuquio
Liana
Sacsamarca
Huayaupuquio
Urayparte
Huayrapata
Cedro
Sunchupucro
Cochabamba
Ollanta
Acoya
3446
Huayllapata
Acraybamba
Pochgo Manzana
Yanayaco
Ampuccasa
Pucallpa
Socos
Lamorasjata
Matariccha
Eraccasa
DIST. AYACUCHO
AYACUCHO
Chilcapuquio
Las Américas
Cerro Buena Vista
Chocan
DIST. RANCHA
Quinuapata
Carmen Alto
Quicapata
Rancha
Chachococha
Campanayocc
DIST. CARMEN ALTO
Río Alameda
Cerros Huayllapata
Yanama
Hospital
3600
Acequia
Orjopuquio
Río Cachayoc
Río Punco
Río Huamanpampa
Río Tamburco
Río Allpamayo
Río Cochabamba
Río Cenca
Río Ayamachi
Río Alameda
Cerro Huamanpampa
Cerro Buena Vista
N
S
COMITÉ PRO CREACIÓN DISTRITO RANCHA
DISTRITO RANCHA
PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
TEMA:
REPRESENTACION CARTOGRAFICA DEL DISTRITO RANCHA
RESPONSABLE TECNICO:
SDOT - PCM
SUPERVISION:
SDOT - PCM
ESCALA:
1 : 25 000
FECHA:
Agosto de 2021
FUENTE:
IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000
HOJA: 2044 (27-ñ).
SIMBOLOGIA
Límite Provincial
Límite Distrital
Centros Poblados
Vértices
Rios
Quebradas
Lagos/Cuerpos de Agua
NODOS
VERTICE
ESTE (m)
NORTE (m)
1
577718
8547396
2
580410
8546152
3
580163
8539965

PERÚ 1:100 000

AYACUCHO

EDITION 1-IGN SERIES J631 SHEET 2044 (27-ñ)



LEGEND LEYENDA

NOTES
NOTAS

SCALE 1:100 000 ESCALA 1:100 000

ELEVATIONS IN METERS ELEVACIONES EN METROS

CONTOUR INTERVAL 50 METERS INTERVALO DE CURVAS 50 METROS

GLOSSARY
GLOSARIO

BOUNDARIES
LIMITES

ADJOINING SHEETS
HOJAS ADYACENTES

ELEVATION GUIDE GUÍA DE ELEVACIÓN



AYACUCHO, PERÚ 2044 (27-ñ) J631 EDITION 1-IGN

THIS MAP IS RED-LIGHT READABLE
ESTE MAPA ES LEGIBLE BAJO LUZ ROJA

COPYRIGHT © INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
REPRODUCTION PROHIBITED IN TOTAL OR PARTIAL
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

NSN 0100300386
J631X2044(27-ñ)